Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora

EL Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro:

- Es recomendable que en los ejercicios subsecuentes la entidad considere la implementación en su respectivo presupuesto de egresos cuente con una estructura programática, en donde incluyan los recursos del fondo. En la que deberá desarrollar un Presupuesto basado en Resultados (PbR) a nivel municipal, para así, tener una mejor visión de la gestión gubernamental y con ello, se esté en posibilidad de vincular las políticas públicas señaladas en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro (2021-2024) con los recursos públicos y con la programación presupuestaria. Con la finalidad de que los ejecutores del gasto cuenten con un presupuesto asignado de cada uno de sus programas, que les permita apoyar sus decisiones sobre el ejercicio de los recursos públicos. Bajo este modelo se deberán integrar aquellos indicadores estratégicos y de gestión que les permita medir sus avances y los resultados alcanzados con respecto a las metas y objetivos propuestos del programa. Asimismo, en su desarrollo es recomendable el utilizar un modelo de cultura organizacional en donde involucre la Gestión para Resultados (GpR) con el empleo de esta metodología, se pone mayor énfasis en los resultados y no en los procedimientos, y será del mayor interés de la entidad de cómo se realizan las cosas. Es así, que con esta implementación se cobrara mayor relevancia en qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el cumplimiento de sus objetivos, y determinara como es que la aplicación de los recursos efectivamente influye en el bienestar de la población; es decir, como se generara el valor público de cada programa. Es por esta razón que la esencia de la GpR considera como un conjunto de componentes, interacciones, factores y agentes que forman parte del proceso de creación del valor público, en este modelo se utilizaran otras herramientas estratégicas como es una Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) para cada uno de los programas presupuestarios en donde se establezcan con toda claridad, los objetivos y metas a alcanzar con la finalidad de dar un puntual seguimiento de los avances y de los resultados alcanzados. Además propone la alineación con aquellos de la planeación para el desarrollo a nivel nacional y estatal, asimismo se deberán describir en cada uno de sus niveles las actividades que generar la producción de los bienes y servicios que serán entregados a sus beneficiarios directos, y con la utilización adicionalmente de la Metodología del Marco Logio (MML) con esta herramienta la entidad deberá desarrollar los programas en la planeación una estructuración sistemática para dar solución de un problema o área de mejora. Y en estos mecanismos establecidos la entidad deberá definir sus áreas de enfoque de cada programa presupuestario, es decir quiénes son su Población Potencial, Objetiva y Atendida en especial los recursos relacionados con el fondo evaluado.

- El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, deberá elaborar un documento normativo específicos para la operación del FORTAMUN, en donde incluya sus Términos de Referencia (TdR) para futuras evaluaciones.

Recomendaciones Generales:

El desempeño del FORTAMUN DF obtuvo una calificación de **9.91** cuyo resultado se considera muy aceptable.

En la administración de los recursos aportó los elementos suficientes para que el MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, en el uso y destino se realizaron conforme a los principios constitucionales del gasto público, en cuanto a su eficiencia, eficacia, y se orientaron a los fines establecidos en la normativa que regula el fondo.

Los servidores públicos relacionados con la administración del FORTAMUN DF cuentan con el conocimiento sobre la normatividad que rige el ejercicio de los recursos; Asimismo se tiene que la entidad realizo las diversas publicaciones sobre los avances y los resultados alcanzados en el cumplimiento de sus metas e indicadores, además demuestra que los objetivos estratégicos y de gestión se encuentran alineados con la política de la planeación nacional en sus tres niveles de gobierno.

El FORTAMUN DF tuvo un presupuesto autorizado y devengo en el ejercicio que se evalúa la cantidad de $ 51´023,210.90, asimismo se reportaron 5 indicadores en el SFRT sobre los avances y resultados alcanzados.

La entidad aplico los recursos conforme a las dimensiones del gasto establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Indicadores reportados en el SRFT fueron aceptables.

Los indicadores financieros reportaron: una relación costo efectividad 1; el porcentaje de presupuesto modificado fue devengado al 100% y el pagado fue del orden del 96.80 % con respecto al gasto devengado, el costo promedio por beneficiario fue del orden de $ 763.35 lo que calificó como aceptable.

El Municipio deberá generar en ejercicios futuros un modelo de cultura organizacional denominado, gestión para resultados (GpR) que utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) que incluye el desarrollo de una MIR a nivel local sobre los programas o proyectos que se pretenden financiar con los recursos, utilizando aquellas herramientas administrativas que permitan obtener un mayor impacto a su población beneficiada, considerando o construyendo aquellas metas y los indicadores que permitan medir y monitorear las obras y acciones que fueron financiadas con el FORTAMUN DF a nivel

municipal, y que deberán tener una orientación hacia los objetivos estratégicos y de las metas dirigidas a la población potencial y a la atendida.

La calificación general obtenida en este proceso de evaluación es de 9.91, la cual se obtuvo de la suma de las calificaciones por cada una de respuesta dividida entre 30 preguntas con los resultados del FORTAMUN DF: en el Tema I: Características 9.89, Tema 2: Operación del Fondo 9.86, Tema 3: Evolución de la Cobertura 10.0, Tema 4: Resultados y Ejercicio de los Recursos 9.90 y Tema 5: Aspectos Susceptibles de Mejora. En esta dimensión no aplica términos cuantitativos.

Con lo anterior, se concluye que el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO** cumplió con la normativa establecida que regula la operación y destino de los recursos del FORTAMUN DF; asimismo identificó que sus áreas administrativas y operativas cuentan con la oportunidad para establecer su Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora para el ejercicio 2023, que permitirá orientar su gestión hacía los resultados, a la de mejorar la eficiencia en el manejo de los recursos, la transparencia y rendición de cuentas.

# 2.- INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de la "**Evaluación Específica del Desempeño al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, correspondiente al Ejercicio fiscal 2022**. Consiste en realizar un análisis sistemático sobre la documentación e información proporcionada por parte de los servidores públicos involucrados en los procesos de operación del fondo, lo que implicó una recopilación de datos sobre la organización, los proyectos y programas; así como el análisis de los indicadores estratégicos y de gestión, asimismo de los informes financieros, los reportes sobre los avances y los resultados de las metas que fueron reportados en el SRFT que permitirán conocer la mejora en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia en su aplicación. Asimismo, el constatar que las Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo a nivel federal, fue elaboradas con base en la metodología de marco lógico (MML), y económicamente se cuenta con un presupuesto asignado y el seguimiento sobre los aspectos susceptibles de mejora (ASM) de las evaluaciones anteriores. A fin de que, con todos estos elementos, se logre constar que en su aplicación se contribuirá con un modelo de gestión para resultados (GpR) del fondo FORTAMUN-DF a nivel municipal y el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La metodología de este trabajo, consistió en un análisis de gabinete y/o campo sobre cinco temas relevantes: **Características del Fondo**, **Operación, Evolución de la Cobertura**, **Resultado** y **Ejercicio de los Recursos y del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora**. Esta metodología para la evaluación, se encuentra sustentada en los lineamientos establecidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante la aplicación de las "Cédulas de Evaluación "que contiene 30 preguntas que fueron analizadas en este documento, y que consecuentemente origino la identificación de los hallazgos y las recomendaciones que se dieron a conocer a la entidad para la mejora en el desempeño de los recursos del fondo evaluado.

El trabajo presenta un resumen ejecutivo, donde se describen los hallazgos y recomendaciones en cada una de las preguntas, esta situación permitió al evaluador determinar sus principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), asimismo, se conoció las recomendaciones generales por tema, sus conclusiones, las fuentes de información que fueron consultadas, la calificación emitida para cada uno de los temas abordados y de manera integral se consideraron aquellos elementos documentales mismos que fueron proporcionados por parte de la entidad para así, tener la debida objetividad en el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se deriven de esta evaluación en el **MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO**.

## 3.- MARCO NORMATIVO

La evaluación del FORTAMUN DF está sustentada en los siguientes documentos normativos:

| Nombre de la Normativa | Artículos |
|---|---|
| **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** | **Artículo 134**<br>***Párrafo primero. -*** *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*<br><br>***Párrafo segundo.-*** *"Los resultados del ejercicio de dichos recursos* ***serán evaluados*** *por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los Artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.* |
| **Ley de Coordinación Fiscal** | ***Artículo 48.***<br>*Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.*<br><br>*La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.*<br><br>***Artículo 49. Cuarto Párrafo de la fracción V***<br><br>*El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:*<br><br>*El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de* |

| | |
|---|---|
| | *dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.* |
| **Ley General de Contabilidad Gubernamental** | ***Artículo 54.***<br>*La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo. Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.*<br><br>***Artículo 79.***<br>*"Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.*<br><br>***Artículo 80.***<br>*"A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieran recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria"* |
| | *Capítulo VIII De La Evaluación Del Desempeño.*<br><br>***Artículo 28.***<br>*"La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos emitidos por* |

| | |
|---|---|
| **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022** | *la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones".* |
| **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** | ***Artículo 85.***<br>*"Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos".*<br><br>***Artículo 110.***<br>*"La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.* |
| **Ley General de Desarrollo Social** | ***Artículo 39.***<br>*"Establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual, es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de Desarrollo Social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social.*<br><br>***Artículo 45.***<br>*Corresponde a los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, las siguientes atribuciones:*<br><br>*V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;*<br><br>***Artículo 72.***<br>*La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente.* |
| | ***Artículo 37.***<br>*En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos del Estado y de los municipios, se deberán incorporar los resultados que deriven* |

| | |
|---|---|
| **Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro** | *de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para la formulación y ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado y de los Municipios, se estará a lo dispuesto en la presente Ley, así como a lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*<br><br>***Artículo 95.***<br>*"Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del artículo 57 de esta Ley, el ejercicio de los recursos públicos se evaluará estableciéndose al efecto instancias técnicas de evaluación, para propiciar que dichos recursos se asignen y administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*<br>*Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, serán realizadas a los programas presupuestarios, con la finalidad de verificar que se hayan cumplido los objetivos de los mismos y, tratándose de la fuente de financiamiento, se podrá evaluar ésta, cuando con ella se haya financiado un solo programa".*<br><br>***Artículo 96.***<br>*"La evaluación a que se refiere el artículo anterior, se realizará con base en indicadores estratégicos y de gestión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las metas y objetivos que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos. La evaluación podrá efectuarse respecto de los programas correspondientes y el desempeño de los sujetos de la Ley encargados de llevarlos a cabo y se realizará con base en los programas anuales de evaluación que establezcan las instancias técnicas especializadas a las que se refiere el artículo anterior".*<br><br>***Artículo 97.***<br>*"El diseño, construcción, seguimiento y mejora de la calidad de los programas públicos, el cumplimiento de los criterios técnicos y las metas de sus indicadores, así como la aplicación de los aspectos susceptibles de mejora, será responsabilidad de los sujetos de la Ley y se realizará conforme a los lineamientos específicos que establezcan las instancias especializadas descritas en el artículo 95 de esta Ley, quienes brindarán la asesoría técnica y la capacitación necesaria para tales efectos. La evaluación técnica de los programas y sus indicadores estará a cargo de las instancias referidas en el párrafo precedente, quienes emitirán las recomendaciones que estimen pertinentes".*<br><br>***Artículo 98.***<br>*"Los resultados de las evaluaciones que se practiquen en términos de este Título, deberán ser considerados por los sujetos de la Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos que les sean asignados".* |

| | |
|---|---|
| | ***Artículo 99.***<br>*"Los sujetos de esta Ley, deberán publicar en sus páginas de Internet, a más tardar el último día hábil del mes de abril, su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Asimismo, deberán publicar en las citadas páginas, a más tardar a los 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La difusión de los resultados de las evaluaciones, se ajustará a lo dispuesto en las normas, metodologías, clasificadores y los formatos que señalen las disposiciones que fije el Congreso de la Unión en la Ley respectiva".* |
| **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro** | ***Artículo 19, fracción IV.***<br>*"Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la ESFEQ tendrá las atribuciones siguientes:*<br><br>*IV. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta los Planes de Desarrollo, los programas de las entidades fiscalizadas, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos".* |

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax

# 4.- GEOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DEL MUNICIPIO

## Localización




*Localización del municipio y de la ciudad de Amealco de Bonfil en Querétaro, México.*

**Información Geográfica**

El municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, se localiza al Sur del estado de Querétaro, entre las coordenadas 99° 55', 100° 19' longitud Oeste y 20° 00', 20° 22' latitud Norte con una altitud de entre 2100 y 3100 msnm. El municipio cuenta con 712 km2 (71 299 ha) de superficie, ocupa el 6.08% del territorio estatal y el 0.03% de la superficie continental del país. Colinda al norte con los municipios de San Juan del Río y Huimilpan; al sur con los municipios de Acambay y Temascalcingo, del Estado de México; al este con el municipio de San Juan del Río (Querétaro) y Aculco (Estado de México) y; al oeste con el municipio de Epitacio Huerta (Michoacán de Ocampo)

**La población**

Dentro del territorio municipal, existen 153 localidades con una población total de acuerdo con datos del censo 2020 (INEGI) la cantidad de 66,841 habitantes, siendo la cabecera municipal y San Ildefonso Tultepec en donde el municipio concentra la mayor parte de la población, se cuantifica una densidad de población de 93.7 Habitantes por kilómetro cuadrado, de acuerdo con la siguiente imagen descriptiva.



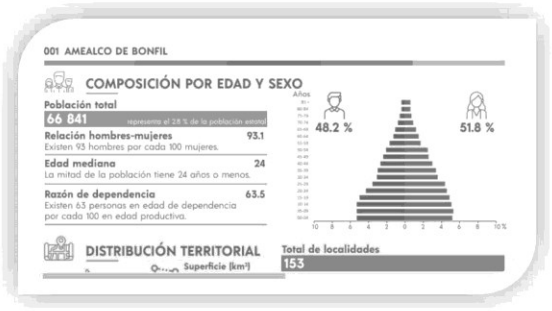

Los datos demográficos que arroja el Censo de población y vivienda INEGI 2020, señala que, en la cabecera municipal, se cuantifica una población de 7,953 habitantes y San Ildefonso Tultepec con 3,632 habitantes, es donde se concentran mayor parte de la población del municipio con 17.77% de total del municipio.

El promedio de hijos de la población es de 2.24 por familia, con una tasa de crecimiento estimada del 1.8 por ciento. La población que presenta alguna limitación física es de 3,309 habitantes que representa el 5% de la población total del municipio de acuerdo con datos de (INEGI, 2020), con las siguientes edades que se muestran en la siguiente imagen descriptiva.



**Distribución de la población.**
En municipio de Amealco de Bonfil integrado por 159 localidades, con una población total respecto de censo (INEGI) es de 66,841 habitantes en San Ildefonso Tultepec y Amealco de Bonfil (cabecera municipal) en las localidades rurales residen 55,256 habitantes (82.23% de la población total) mientras que en las localidades semiurbanas residen 11,585 habitantes (17.77% de la población total).

**Estructura de la población.**
La distribución de edades en la población del municipio de Amealco de Bonfil obtenidas del censo de población 2020 (INEGI), se presenta de la siguiente forma, por cada 93 hombres existen 100 mujeres, la edad media de sus habitantes amealcense es de 24 años o menos, se tiene que 63 personas están en edad de dependencia de cada 100 que se encuentran en edad productiva, lo que indica que la población del municipio de Amealco de Bonfil, es de edad joven como se muestra en el siguiente imagen descriptiva.



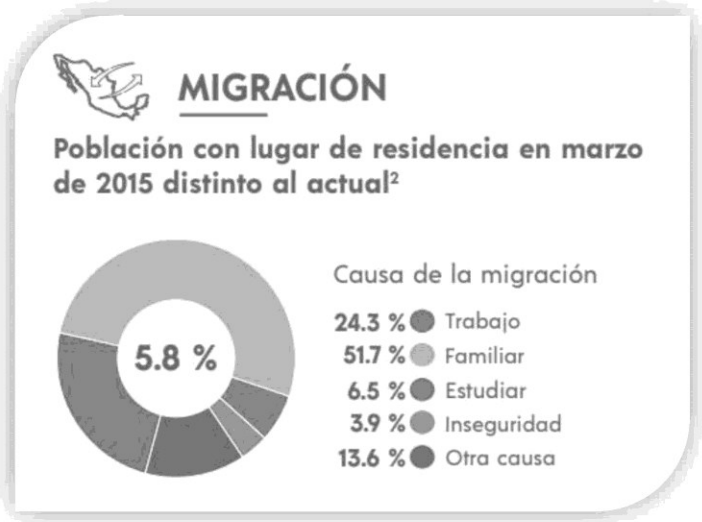

*Fuente;*
*https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197957.pdf*

**Población indígena.**
Amealco de Bonfil se considera como el municipio con el mayor número de población indígena en el estado de Querétaro con 30 comunidades indígenas, de las cuales, cuatro se clasifican en un Muy Alto grado de marginación y el resto con Alto grado de marginación.

En el año 2010, del total de habitantes indígenas del estado (56 664), 23 556 pertenecía al municipio de Amealco de Bonfil, o sea el 41.57%; de los cuales 11 3340 son hombres y 12 216 son mujeres. La mayor proporción de habitantes indígenas tienen la edad de 0 a 14 años con 9515 y la de menor son de 65 años y más con 1406 habitantes. Y de la población indígena con 15 años y más el 29.1% es analfabeta y el 28.8% no presentaba instrucción de educación primaria (CDI, 2010).

Las localidades que presentan mayor número de habitantes indígenas son San Ildefonso Tultepec (centro) y Santiago Mexquititlan Barrio 5to (El Pastoreo) con 2861 y 1785 individuos respectivamente; mientras que localidades de Hacienda Blanca, Quiotillos, El Rayo y Santa Clara presentan únicamente un habitante indígena (INEGI, 2010).

**Marginación**.



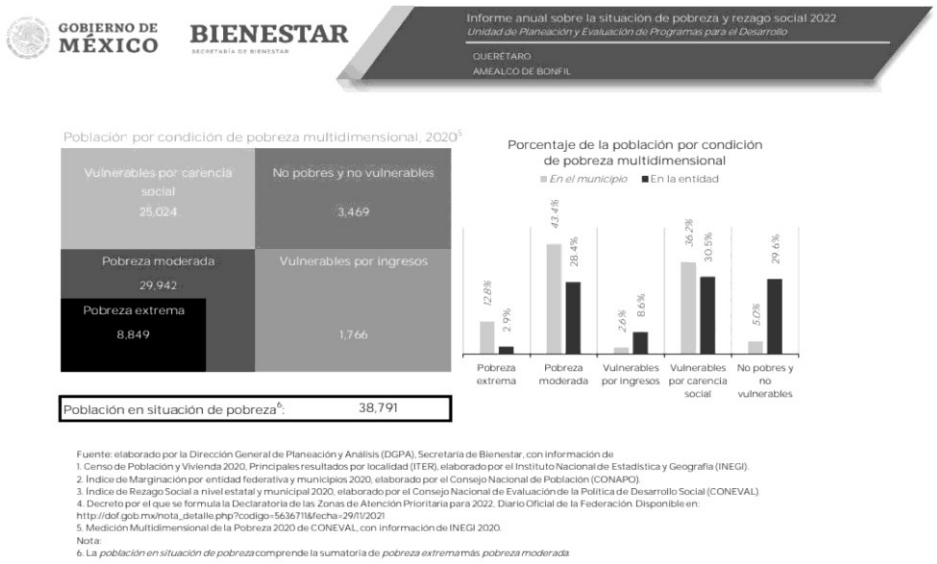

De acuerdo con Chackiel (2004), los procesos migratorios juegan un rol importante en las dinámicas de población, pues el desplazamiento campo-ciudad puede ocasionar una disminución de población en las áreas rurales, propicia a que las personas mayores en áreas rurales se queden solas, mientras las más jóvenes emigran ocasionando un vacío en la estructura de edad. De esta forma la migración de jóvenes y personas adultas tienen un efecto directo en el aumento de la relación de la población adulta mayor, pero también indirecto, al alterar los índices de natalidad de las zonas rurales.

**Rezago social.**

El Índice de Rezago Social proporciona el resumen de cuatro carencias sociales que determina la medición de pobreza como son: El rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a los servicios básicos en la vivienda y la calidad y espacios en la vivienda. No se considera como una medición de pobreza, pero permite tener información de indicadores sociales que contribuyen a la toma de decisiones en materia de política social, especialmente para analizar la desigualdad de coberturas sociales. A nivel municipal el

grado promedio de rezago es medio, con un valor de 0.58. Sin embargo, existen localidades que presentan mayor grado como Cerro del Gallo con un índice de 2.31; y, 24 localidades presentan un índice Muy Bajo, tal como el Fraccionamiento La Perita.

El informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2022, muestra los siguientes resultados en la municipalidad.



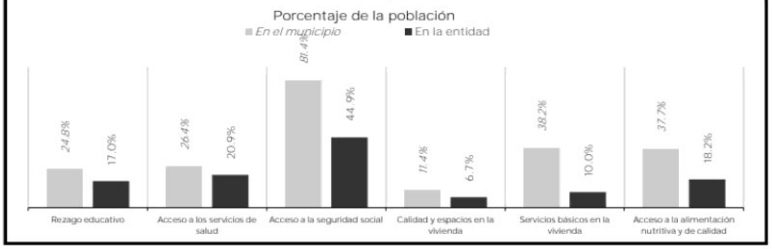

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. Índice de Marginación por entidad federativa y municipios 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
3. Índice de Rezago Social a nivel estatal y municipal 2020, elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2022. Diario Oficial de la Federación. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636711&fecha=29/11/2021
5. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
Nota:
6. La *población en situación de pobreza* comprende la sumatoria de *pobreza extrema* más *pobreza moderada*.

Datos obtenidos de la pagina :https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/698324/22_001_QRO_Amealco_de_Bonfil.pdf

A continuación, se presenta los indicadores de carencia social 2022, con los que el municipio deberá gestionar y aplicar eficientemente los recursos públicos del fondo para así, contribuir con el desarrollo social de las zonas que requieren de la intervención pública, para lo cual, se presenta a continuación los principales retos en esta materia para el municipio, mismos que se ilustran a continuación con respecto al total de la población.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

| Carencia | Número de personas | Carencia | Número de personas |
|---|---|---|---|
| Rezago educativo | 17,149 | Calidad y espacios en la vivienda | 7,900 |
| Acceso a los servicios de salud | 18,257 | Servicios básicos en la vivienda | 26,403 |
| Acceso a la seguridad social | 56,200 | Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad | 26,037 |




Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.

A continuación, se presenta los retos en derecho a la vivienda con las siguientes cifras:

GOBIERNO DE MÉXICO BIENESTAR
Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2022
Unidad de Planeación y Evaluación de Programas para el Desarrollo
QUERÉTARO
AMEALCO DE BONFIL

III. Indicadores de seguimiento al derecho a la vivienda (Parte 1)

| Indicador de carencia | Población (miles) | % | Número de viviendas | % |
|---|---|---|---|---|
| Calidad y espacios en la vivienda[1] | 7.9 | 11.4% | | |
| En viviendas con pisos de tierra[2] | 1.9 | 2.8% | 538 | 3.1% |
| En viviendas con techos de material endeble[2] | 0.0 | 0.0% | 10 | 0.1% |
| En viviendas con muros de material endeble[2] | 0.2 | 0.4% | 127 | 0.7% |
| En viviendas con hacinamiento[2] | 6.9 | 10.4% | 1,252 | 7.2% |

Necesidades conjuntas no satisfechas en la calidad y espacios de vivienda (número de viviendas y porcentaje)

| Pisos y muros[2] | | Pisos y techos[2] | | Pisos y hacinamiento[2] | |
|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 0.0% | 0 | 0.0% | 93 | 0.5% |
| **Muros y techos[2]** | | **Muros y hacinamiento[2]** | | **Techos y hacinamiento[2]** | |
| 0 | 0.0% | 21 | 0.1% | 0 | 0.0% |

Fuente: elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020.
2. Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL.

# 5.- OBJETIVOS

Valorar el desempeño del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF)" 2022 con base en la información y documentación proporcionada por parte del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, fue realizada mediante un análisis de gabinete sobre los resultados del Fondo, las obras y acciones financiadas, y si fueron orientadas a los fines previstos por las disposiciones normativas para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas previstas en la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) y de los Indicadores asignados. Adicionalmente, se identificará si se cuenta con la captura sobre los avances y sus resultados esperados registrados en el (SRFT), así como la realización de su difusión en los órganos oficiales del estado, y su portal de transparencia del municipio. Adicionalmente se revelarán los hallazgos, las recomendaciones expuestas para su debida aplicación en ejercicios futuros, se determinarán las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) en el desempeño del programa, y finalmente se presentarán los aspectos susceptibles de mejora del fondo.

**5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Se identificará el conocimiento de los servidores públicos en la aplicación de los recursos y si estos se realizaron conforme a la normatividad y a las políticas establecidas en el ejercicio y operación del fondo, en su cumplimiento y en la consecución de las metas y objetivos establecidos con los proyectos financiados.
2. Se analizará, si el municipio cuenta con una estructura organizacional funcional que le permita producir y entregar los bienes y servicios generados con recursos del fondo, se identificar si cuenta con aquellos procesos sistemáticos que le permita la entrega de las obras y acciones a sus beneficiarios.
3. Se verificar el cumplimiento de los objetivos y sus metas asociadas con los indicadores estratégicos y de gestión establecidos en la MIR.
4. Se realizará un análisis sobre la orientación de los resultados, la cobertura de atención, y se determinará la variación respecto de la población beneficiaria sobre las obras y acciones realizadas.
5. Se realizar un análisis sobre la evolución del ejercicio de los recursos sobre las obras y acciones realizadas en el ejercicio que se evalúa y al desempeño y los resultados alcanzados.
6. Se valorará la información proporcionada por el municipio con la finalidad de dar seguimiento a los recursos del fondo, el monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
7. Realizar un análisis de fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y emitir recomendaciones pertinentes.
8. Determinar los hallazgos relevantes derivado de la evaluación del fondo

# 6.-PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro a través de su Dirección de Finanzas, se coordinó con los demás titulares que integran su estructura organizacional específicamente con las Direcciones de Administración, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social y el Órgano Interno de Control, quienes en el ejercicio de sus funciones están vinculados de manera directa e indirecta en la operación del fondo en cuestión.

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la preparación de la información que les fue solicitada con relación a las actividades programadas que desarrollaran con la preparación de la presente evaluación y con base en los Términos de Referencia (TdR) establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); por lo que se llevó a cabo una serie de acciones, las cuales se describen a continuación:

**6.1 LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.:**

- Proporciona a la evaluadora externa la documentación que fue solicitada con relación a la administración y operación de los recursos del FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2022, así como las bases de datos correspondientes.
- Corroborar que el informe preliminar de la evaluación del Fondo, se haya realizado con apego a los Términos de Referencia (TdR) aplicables.
- Corroborar que las respuestas a las preguntas metodológicas estén vinculadas con los Términos de Referencia (TdR), y se encuentran sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la evaluadora externa.
- Corroborar que el informe final y sus anexos, se entrega de manera oportuna a la evaluadora externa sobre las acciones y comentarios de la mejora continua de la evaluación anterior.

**6.2 EVALUADOR EXTERNO:**

- La calidad del estudio y el cumplimiento de los términos de referencia (TdR) establecidos para la evaluación del fondo.
- Atender las acciones y comentarios sobre los aspectos de mejora del informe inmediato anterior a fin de incorpóralos al reporte preliminar y final sobre los avances.
- Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los servicios de la evaluación.
- Entregar la versión final y los reportes de evaluación en formato impreso y digital, en dos tantos, cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.

### 6.3. ENTREGABLES

- Documento pre evaluación impresa y en medio digital.
- Documento extenso de evaluación final impresa yen medio digital.
- Resumen ejecutivo impreso y en medio digital.
- Formato de difusión de los resultados de la evaluación impresa y en medio digital para su captura en el portal de CONAC.

### 6.4 CRONOGRAMA PROPUESTO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN FISMDF, FORTAMUNDF

| No. | Actividades a realizar | Semanas | | | | | | | | | | | | | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | |
| 1 | Reunión de apertura | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Preevaluación diagnóstica | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Análisis de Preevaluación Diagnóstica | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Conformación de carpetas de evidencia por parte del personal responsable del Fondo para entrega a la Evaluadora. | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Revisión de carpetas | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Análisis de gabinete | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Reporte preliminar | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Etapa de réplica | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Análisis de evidencias presentadas | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Documento final | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | Presentación ejecutiva de resultados | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Elaboración de proyecto de mejora | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Entrega de documento final de Proyecto de Mejora | | | | | | | | | | | | | | |

## 7.-METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La metodología utilizada para la presente evaluación, se realizó conforme al modelo de los Términos de Referencia (TdR) aplicable para este tipo de fondos, emitidas por parte del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) de acuerdo con las necesidades de información evaluativa requeridas al Municipio.

La presente metodología consideró la valoración sistemática sobre los resultados obtenidos en la administración y ejecución de los recursos. Para así, demostrar sus avances en el cumplimiento de los objetivos, y en los logros alcanzados en sus metas programadas a través del análisis de los indicadores de gestión y estratégicos que se tienen establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) FORTAMUN DF federal y en los indicadores asignados a la entidad, así como en la valoración de la información que fuera proporcionada por parte de los ejecutores del recurso a nivel municipal.

Asimismo, comprendió un análisis de gabinete valorativo de la información en la "Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2022, los cuales contiene los registros contables, presupuestales, administrativos, bases de datos, evaluaciones anteriores, diagnósticos, documentos oficiales, normativos y sistemas de información que se encuentran debidamente compilados para demostrar la evidencia por parte de la Evaluadora Externa.

Las evidencias documentales proporcionadas se integraron en 5 temas:

1. Características del FORTAMUN DF sobre acciones relacionadas con el fondo.
2. Operación de las acciones del FORTAMUN DF.
3. Evolución de la cobertura de beneficiarios.
4. Resultados y ejercicio de los recursos.
5. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

**Instrumentos de recolección de la Información.**
"Cédula de evaluación del desempeño FORTAMUN DF" (con lineamientos de SHCP y CONEVAL).

30 preguntas distribuidas en cinco categorías en escala cualitativa y del 0 al 10 en escala cuantitativa.

Integración documental de la Unidad Ejecutora: "Carpeta de Evidencias de la Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF Ejercicio Fiscal 2022.

**7.1. Cédula de Evaluación del Desempeño del FORTAMUN DF**

Preguntas metodológicas para la Evaluación Específica del Desempeño de los recursos del FORTAMUN DF del ejercicio fiscal 2022 del MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

**Cédula de Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUN DF.**

**Tema 1. Características del FORTAMUN DF.**

| No. | Pregunta |
|---|---|
| 1 | Describir los objetivos del FORTAMUN DF. |
| 2 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024? |
| 3 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2020-2024? |
| 4 | Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 221-2024 |
| 5 | ? ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2027? |
| 6 | ¿Se cuenta con diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios con recursos del FORTAMUN DF? |
| 7 | ¿El destino de los recursos es el adecuado para atender el problema? |
| 8 | ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF? |
| 9 | ¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementariedad y/o sinergia? |

**Tema 2 Operación del FORTAMUN DF.**

| No. | Pregunta |
|---|---|
| 10 | ¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DF en el Municipio de Amealco, Queretaro.? |
| 11 | ¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras? |
| 12 | ¿El ente publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras/acciones y la asignacion de recursos del FORTAMUN DF ? |

| | |
|---|---|
| 13 | ¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del FORTAMUN DF? |
| 14 | ¿El Ente Público ejecutor cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FORTAMUN DF y alcanzare el logro del proposito u objetivo del mismos? |
| 15 | ¿Cuáles procesos de gestion realiza para la entrega/recepcion de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF a los beneficiarios? |
| 16 | ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios o área de enfoque? |

**Tema 3 Evolución de la Cobertura.**

| No. | Pregunta |
|---|---|
| 17 | ¿El programa presupuestario financiado por el FORTAMUN DF cuenta con una definición de población potencial, objetiva y atendida? |
| 18 | ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención a los beneficiarios de los bienes y servicios financiados con los recursos del FORTAMUN DF? |

**Tema 4 Resultados y Ejercicio de los Recursos.**

| No. | Pregunta |
|---|---|
| 19 | ¿Qué programas, obras, actividades, fueron financiados con recursos del FORTAMUN DF? |
| 20 | Presentar resultados y/o Capturas en el SFTR (portal Aplciativo de la SHCP) respecto a los recursos del FORTAMUN DF? |
| 21 | ¿Cuáles son los resultados alcanzados con la ejecución de los recursos del FORTAMUN DF de acuerdo con el cumplimiento a las metas del Programa Presupuestario (POA)? |
| 22 | ¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados con el Programa "FORTAMUN DF" cumplen los criterios establecidos por la normatividad vigente? |
| 23 | ¿Los indicadores estratégicos y de gestión asociados al FORTAMUN DF permiten conocer las dimensiones del desempeño de eficacia, eficiencia, economía y calidad en los términos establecidos por la normatividad vigente? |
| 24 | ¿Cuál es el comportamiento histórico de los recursos del FORTAMUN DF? |
| 25 | ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del FORTAMUN DF fue devengado y pagado? |
| 26 | ¿Cuál es la relación costo-efectividad del recurso ejercido? |
| 27 | ¿Se cumple con los ordenamientos de normatividad aplicable en materia de información de resultados y financiera, en tiempo y forma? |

| | |
|---|---|
| 28 | ¿Cuál es el costo promedio por beneficiario atendido con los bienes y/o servicios financiados con recursos del FORTAMUN DF? |

**Tema 5 Aspectos Susceptibles de Mejora.**

| No. | Pregunta |
|---|---|
| 29 | Como parte de la evaluación del ejercicio fiscal anterior del FORTAMUN DF ¿fueron emitidas recomendaciones y Aspectos Susceptibles de Mejora? |
| 30 | En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa ¿Existe evidencia de que las recomendaciones fueron empleadas para mejorar el desempeño del Programa? |

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La presente evaluación se integró con 30 preguntas en cinco categorías, tomando en consideración los siguientes criterios cualitativos y cuantitativos:

| Categoría | Criterios cualitativos | Criterio cuantitativo |
|---|---|---|
| **1** | No. Se considera que la respuesta es negativa y no existe ningún elemento, evidencia o avance. | **1 a 2** |
| **2** | No. Se considera que la respuesta es negativa, pero existen algunos elementos, evidencia o avance. | **3 a 5** |
| **3** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, pero algunos elementos importantes están ausentes. | **6 a 8** |
| **4** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes | **9 a 10** |

# TEMA 1

## Características del FORTAMUN DF.

**En esta dimensión se explican los objetivos relacionados con las acciones del FORTAMUN DF, las disposiciones que regulan el fondo como son: leyes, reglamentos, Planes de Desarrollo y acuerdos a los que se debe sujetar las entidades públicas en el ejercicio de los recursos, la justificación, la población favorecida y las áreas de aplicación sobre los bienes y servicios que se producen y proporcionan en la ejecución del gasto. También analiza los diagnósticos que se desarrollan para la contribución y su alineación con las acciones establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; en las que se constata de igual manera, si existen sinergias y complementariedades con otros fondos o programas municipales, estatales y/o federales similares.**

## 8.1 CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 1 | ¿Describir los objetivos del FORTAMUN DF? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**Respuesta y evidencias de la pregunta No. 1**
**Si,** La entidad evaluada proporciona la información con la que logra identificar, los objetivos del fondo y presenta la normativa que la regula.

| Evidencias de la Pregunta No. 1 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LGDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 3 | Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF) |
| 4 | MIR Federal FORTAMUN DF 2022 (MIR) |
| 9 | Ley de Coordinación Fiscal Estatal Intermunicipal del Estado de Querétaro, (LCFEIEQ) |

Como resultado del análisis realizado a las evidencias proporcionadas, nuestro equipo evaluador logra identificar que en el presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal 2022, la Federación es como asigna los recursos presupuestarios del FORTAMUN DF de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), estos recursos deberán distribuirse entre las entidades federativas para así realizar la operación del fondo. Dichos montos se encuentran debidamente presupuestados para cada ejercicio fiscal, y se encuentran incluidos dentro del Anexo22 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) son de los llamados recursos provenientes del presupuesto del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Asimismo, es importante precisar que de acuerda con la normativa, es como la Federación está obligada a efectuar la transferencia de los recursos a las Haciendas Públicas de los Estados, a las demarcaciones del Distrito Federal, y a los Municipios, de las cantidades que fueron determinadas conforme a la formula señalada en el artículo 36 que en sus letras A y B de la LCF, precisa que el monto de distribución corresponde a una cantidad equivalente al 2.35% sobre la recaudación federal participable. Esta determinación se

realiza conforme a las cantidades que, para efecto se establezcan en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para cada ejercicio fiscal. Cuyos recursos definitivos se entregarán de manera mensual por partes iguales a los municipios por la Federación a través de la intermediación de las entidades federativas de forma ágil y directa.

La entidad también logra identificar que los recursos del FORTAMUN DF, se tiene que el artículo 25 fracción IV de Ley de Coordinación Fiscal (LCF). El monto de las trasferencias se encuentra condicionando al financiamiento y a la consecución en el cumplimiento de los objetivos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN DF), los cuales deberán aplicarse sin más limitaciones, ni restricciones únicamente para satisfacer las necesidades prioritarias en sus localidades acorde a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) donde señala que:

> *"Se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus **obligaciones financieras**, al **pago de derechos** y aprovechamientos por concepto de **agua**, **descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la **seguridad pública** de sus habitantes."*

Conforme lo anterior, el gobierno municipal en el ejercicio que se evalúa, es como aprobó y destino los recursos que le fueran transferidos en su Presupuesto de egresos 2022 en las que incluyo el monto de las aportaciones del ramo 33 y que fueron ejercidas para el financiamiento de las acciones prioritarias que tiene la entidad, como son, brindar la atención sobre las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública de sus habitantes, de acuerdo con las cifras y porcentajes que se encuentran dentro de los registros contables y presupuestales como se detallan a continuación:

| ***RESUMEN PROYECTOS FINANCIADOS POR FORTAMUN DF 2022*** | | | |
|---|---|---|---|
| ***Proyecto o Acciones*** | ***Prioritario Art. 37 LCF*** | ***IMPORTE*** | ***% Gasto Financiado*** |
| *Pago de Derechos* | *SI* | *17,296,333.94* | *34%* |
| *Mantenimiento de Infraestructura* | *Si* | *12,828,581.31* | *25%* |
| *Seguridad Publica de sus habitantes* | *SI* | *20,898,295.65* | *41%* |
| ***Totales*** | | *51,023,210.90* | *100%* |

*Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.*

Del Importe total ministrado y ejercido se tiene incluido la cantidad de $ 212,398.71 por concepto de intereses generados en la cuenta productiva.

Cabe precisar que la entidad, tiene la libertad de definir el ejercerlos en las dimensiones de gastos que están permitidas por la normativa y con ello, se encuentre en la posibilidad de cubrir sus necesidades prioritarias.

Asimismo, es importante señalar que la entidad ejecutora en respuesta al presente reactivo, lograr identificar que, dentro de los objetivos estratégicos del fondo, en su Resumen Narrativo contenido en la Matriz de Indicadores de Resultado (MIR) FORTAMUN DF2022a nivel federal.

Con esta herramientas administrativas, es como logra identificar que la misma, fue desarrollada por la parte de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" dependiente de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP con la cual, sustento financieramente su programa presupuestario del PEF 2022, mismo que a continuación se presentan con los objetivos estratégicos en cada una de sus dimensiones del gasto a nivel fin, propósitos, componentes y actividades, las cuales se relacionan a continuación:

*Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.*

**Objetivos estratégicos del*FORTAMUN DF***

| | |
|---|---|
| **Fin** | Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico. |
| **Propósito** | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas. |
| **Componente** | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos. |
| **Actividad** | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN. |

*Fuente: Elaboración propia de la página electrónica de la SHCP con base en la información reportada por la DGPYP "A".*

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 1

La entidad evaluada con las evidencias presentada,logra acredita el conocimiento sobre la normatividad que regula la operación. Asimismo, logra precisar que en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF 2022, se aprecian los objetivos estrategicos y de gestion del programa presupuestario en cada uno de sus objetivos en sus niveles Fin, Proposito Componentes y Actividades, se precisa el objetivo del fondo en cada una de sus dimensiones.

Recomendaciónes a los Hallazgos de la pregunta No. 1

La entidad evaluada en ejercicios futuros deberá continuar en el ejercicio de los recursos, con estricto apego al marco normativo que lo regula, asi como cumplir con los objetivos y las metas que se encuentran señaladas en cada una de sus dimensiones del gasto señaladas en la MIR Federal, y en los indicadores y metas que fueron asignados y que reportaron en el SRFT.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 2 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF2022 a los Objetivos Nacionales del Plan de Desarrollo 2019 – 2024? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes. |

**Respuesta y evidencias de la pregunta No. 2.**

**SI,** La entidad evaluada proporciono la evidencia que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo contribuyeron con los objetivos establecidos en la planeación para el desarrollo nacional que se precisan en sus ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024.

**Evidencias de la Pregunta No. 2.**

| Evidencias de la Pregunta No. 2 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LGDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal FORTAMUN DF 2022 (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), tiene como propósito principal, establecer la Política Nacional de Desarrollo Social con las que el gobiernos federal pretende garantizar

una parte del pleno ejercicio de los derechos sociales que están consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando que los programas presupuestarios del PEF 2022 efectivamente se encuentren enfocados a garantizar financieramente el acceso digno de la población al desarrollo social del país como un derecho fundamental que se tiene que cumplir con los recursos públicos.

Para atender lo anterior, se establecieron diversos principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse las Políticas Públicas a través de la creación del Sistema Nacional de Desarrollo Social (SNDS) como un mecanismo que involucra las acciones de participación de los gobiernos en sus tres niveles. Y que fueron dadas a través de este sistema, y así, es como se obtuvieron los derechos y obligaciones de los sujetos que ejercen los recursos del fondo, a fin de contribuir al desarrollo social del país. Para que, de esta manera, es como surge este documento normativo, tal y como lo dispone el artículo 6to de la Ley General de Desarrollo Social, que precisa que los derechos a recibir para el desarrollo social de la localidad, son principalmente, el acceso a la educación, salud, alimentación nutritiva, vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social. Así como a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para llevar a cabo las acciones anteriores en la planeación y en la ejecución de los recursos, fue necesario definir el ámbito de la competencia los gobiernos municipales y de las Entidades Federativas y del Gobierno Federal, las bases para la concentración de actividades con los sectores sociales y privados.

Es así que, con la entrada en vigor del Sistema de Coordinación el gobierno central en busca el garantizar la prestación de los bienes y servicios, con los que se contribuye con el desarrollo de las políticas públicas a través de la creación de los programas sociales, y los mecanismos de evaluación y de seguimiento sobre las acciones que se precisan en la Política Nacional de Desarrollo Social a fin de monitorear su eficiencia y eficacia.

Asimismo, el artículo 42 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), dispone que los municipios estén facultados para formular, aprobar y aplicar sus propios programas de desarrollo social, mismos que deberán estar en concordancia con los de sus entidades federativas y con las del Gobierno Federal a través de sus programas de desarrollo regional.

Bajo este contexto, es claro precisar que los programas sociales para obtener su financiamiento a nivel federal, deberán cumplir con lo dispuesto por la LGDS, y contar con la asignación de los recursos en el PEF 2022. En cuyo documento se tiene que identificar que existe este grupo de programas, para determinar las disponibilidades presupuestarias de los recursos del FORTAMUN DF 2022 con la finalidad de que, estos sean redistribuidos

a cada una de las entidades federativas, quienes en el último caso, harán llegar a los municipios los recursos correspondientes a este fondo y con ello se logre contribuir con el rezago social en cada una de sus localidades; y de esta manera el deber de cumplir con los objetivos que se precisan en los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo (PND), quien tiene como su principal objetivo, que los programas presupuestarios deberán transformar la vida pública del país, para así, lograr un mayor bienestar para todos y todas.

Por lo tanto, y bajo esta premisa nacional, se requiere de acciones eficientes que contribuyan a la transformación de este país en esta materia, por lo que, será necesario que se articulen aquellas herramientas de planeación que generen las políticas públicas, para que se complementen y se fortalezcan de tal manera que exista una conjugación que busque construirlos elementos para dar soluciones a través de los recursos aplicados y que atiendan la raíz de los problemas que enfrenta nuestra nación.

El Municipio con base en los objetivos señalados en la normatividad federal, y en los programas y acciones a realizar en el ejercicio de los recursos, logra identificar su correcta alineación con los principios rectores establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 mismos que se describen a continuación para efecto de mayor ilustración los siguientes:

**Economía para el bienestar**
El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas si no generar bienestar para la población.
.
**Por el bien de todos, primero los pobres**
Así como Benito Juárez consumó la separación entre la Iglesia y el Estado, la Cuarta Transformación se ha propuesto separar el poder político del poder económico. La connivencia y la fusión entre ambos llevaron a un ejercicio gubernamental orientado a beneficiar los intereses privados y corporativos en detrimento de la población. Pero una sociedad que se desentiende de sus miembros más débiles y desvalidos rompe el principio de empatía que es factor indispensable de cohesión, instaura la ley del más fuerte y acaba en un total envilecimiento.

**No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera**
El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y

Costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos

mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

**No puede haber paz sin justicia**

La inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio. Las estrategias de seguridad pública aplicadas por las administraciones anteriores han sido catastróficas: lejos de resolver o atenuar la catástrofe la han agudizado. Estamos aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la "guerra contra las drogas" y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial.

Asimismo, la entidad ejecutora, logra identificar los recursos del fondo relacionadas con las acciones siguientes:

**Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024**

| Eje General | Objetivos del Eje General | Estrategias del Eje General | Objetivos Estrategicos |
|---|---|---|---|
| ***I.- Politica y Gobierno*** . | | **La Estrategia Nacional de Seguridad Pública, aprobada recientemente por el** | El Gobierno de México entiende la Seguridad Nacional como una condición indispensable para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin deconstruir una paz duradera y fructífera. La actual administración fortalecerá las capacidades institucionales para alcanzar lossiguientes objetivos estratégicos: |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **Cambio de paradigma en seguridad** | **Senado de la República, establece los siguientes Objetivos:**<br><br>**8. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz.**<br><br>**12. Estrategias específicas.**<br><br>Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes: | -Coordinar la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno, por medio del Consejo de SeguridadNacional.<br>-Establecer un Sistema Nacional de Inteligencia.<br>- Actualizar el catálogo y clasificación de Instalaciones Estratégicas.<br>- Fortalecer y mantener la Seguridad Interior del país y garantizar la defensa exterior de México.<br>- Promover el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivosobre el tema.<br>- Mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública, seguridad interior, generación de inteligencia estratégica y procuración de justicia.<br>- Construir las bases para la creación de un Documento Único de Identificación Nacional biometrizado.<br><br>**- Nuevo Modelo Policial.**<br>Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportacionesde los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoquede derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectivaentre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial. |
| ***II. POLÍTICA SOCIAL*** | **Construir un país con bienestar** | **Desarrollosostenible** | El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciadocomo un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sincomprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | propias necesidades. Esta fórmula resumeinsoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar unfuturo mínimamente habitable y armónico. |
| ***III. ECONOMÍA Detonar el crecimiento*** | **Detonar el crecimiento** | **Mantener Finanzas Sanas** | |

*Fuente: Elaboración propia por parte del Evaluador Externo con base en los datos contenido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.*

Así mismo, es importante señalar que, la entidad presenta su MIR Federal FORTAMUN DF 2022 con la que, logra vincular que el programa presupuestario federal cuenta en su Eje 2 el denominado "Política Social" del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en cada uno de sus niveles objetivos donde se logra identificar que en cada uno de sus dimensiones señaladas en la MIR se tiene los siguientes objetivos:

*Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio Fiscal 2022.*

**Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF***

| | |
|---|---|
| **Fin** | Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico. |
| **Propósito** | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas. |
| **Componente** | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos. |
| **Actividad** | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN. |

Hallazgos relevantes de la pregunta No. 2

La entidad evaluada logra vincular las acciones de Seguridad Pública en el municipio, también identifica su correcta alineación con la seguridad pública municipal y debido al fortalecimiento de las finanzas públicas municipales. Asimismo, precisa que en la LCF se establecen los objetivos principales del fondo, y regula el uso y el destino de los mismos. Además, el municipio presenta la MIR Federal del FORTAMUN DF que, en el contenido de su resumen narrativo, es como logra vincular su contribución con la política para la Planeación del Desarrollo Nacional 2019-2024.

Recomendaciónes a los Hallazgos de la pregunta No. 2

La entidad ejecutora en el ejercicio de los recursos transferidos, se demuestra que el uso y destino de los mismos se apegó conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 3 | ¿Cuál es la contribución del FORTAMUN DF a los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 3**

**Si,** La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos establecidos en el Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2024.

| Evidencias de la Pregunta No. 3 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República |
| 35 | Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 |

El fondo evaluado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que los recursos deberán estar orientados en su ejercicio el deber de atender, cualquier compromiso u obligación

financiera para que las administraciones públicas municipales enfrenten las necesidades de atención en materia de seguridad pública, y de infraestructura, así como la modernización administrativa para mejorar la recaudación.

Bajo este contexto, la entidad utilizo los recursos transferidos en la dimensión de gasto sobre sus necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y que, de acuerdo con este compromiso, es como la entidad logra vincular su contribución con los Objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo 2019-2024.

Para efectos de vincular la información proporcionada, se identifica que el día 2 de julio de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO que aprueba el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 emitido por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Quien tuvo a bien el elaborar y en todo caso fue quien vinculo los recursos del fondo con los Ejes Generales que se encuentran previstos dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Y que mediante dictamen que fuera emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sometió a consideración del Ejecutivo Federal en donde logra vincular que sus 5 objetivos prioritarios señalados en los ejes rectores del PND 2019-2024 están relacionados con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República para efectos de apoyar el cambio de un nuevo modelo de paradigma en materia de seguridad.

Asimismo, los objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales señaladas en el programa sectorial de seguridad pública del gobierno federal, en las que la entidad vinculan que están orientadas a la atención al origen estructural de la delincuencia, el crimen organizado, la violencia y en general de todos aquellos aspectos que puedan poner en riesgo a la ciudadanía, para así, ofrecer en el ejercicio de los recursos el contribuir con la seguridad y protección de manera coordinada entre los diferentes órdenes de gobierno.

Cabe precisar que el programa sectorial, señala que para los efectos de continuar con el compromiso de los objetivos y las condiciones que contribuyan al bienestar de la población, es importante impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional en un marco de paz y seguridad, para lo cual, se establecen los siguientes objetivos.

| Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 |
|---|
| 1.-Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz. |
| 2.-Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional. |
| 3.- Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural. |
| 4.- Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito. |
| 5.- Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo para construir un país sostenible, seguro y resiliente. |

Con base en esta premisa, el Municipio identifico en el ejercicio de los recursos los aplicados en la partida de seguridad pública, se tiene identificado que estos efectivamente contribuyeron con los objetivos establecidos por el Programa Nacional Sectorial (PNS), logrando de esta forma, el centrar su debida vinculación con la dimensión del gasto devengado en materia de seguridad pública que en sus numerales 1, 2 y 4 existe la alineación correspondiente como se muestra a continuación:

Con relación al objetivo prioritario número 1, el gobierno federal señala que atiende a la problemática del deterioro de las condiciones de seguridad en el territorio nacional que impiden la construcción de la paz a causa la deficiente prevención, investigación y persecución del delito; el insuficiente desarrollo policial; los limitados mecanismos de coordinación entre las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno y la insuficiencia en la provisión y regulación de los servicios que auxilian en las funciones de seguridad pública.

El Gobierno Federal precisa además que, con base en el Objetivo Prioritario 1, este contribuirá a lograr lo dispuesto en el PND 2019-2024 para efectos de emprender la construcción de la paz, establecer la Guardia Nacional, el articular las coordinaciones nacionales, estatales y regionales e implementar el Nuevo Modelo Policial.

Con el objetivo prioritario 2, donde es de resaltar que su contribución refiere al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.

Asimismo, sobre el diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito, señala el plan que han sido poco efectiva y sobre todo descoordinadas entre las dependencias y entidades en sus tres órdenes de gobierno, el sector privado, la sociedad civil, así como organismos internacionales y estas están carentes de enfoques sobre las necesidades de la población en su ciclo de vida. Y finamente, señala que, es menester precisar sobre la relevancia del objetivo prioritario marcado con el numeral 4, que dispone el fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno, el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.

Para los efectos de dar cumplimiento con los objetivos, las instituciones de seguridad pública, han demostrado incapacidad para hacer frente a la violencia y la inseguridad que prevalece en nuestro país. Una de las causas principales es la obsolescencia de su infraestructura tecnológica sobre la que actualmente desarrolla su operación. Y que derivado de esto surge el compromiso de proveer tecnologías que permitan el intercambio de información para generar inteligencia en la prevención y persecución del delito.

También es importante precisar que el Municipio a efecto de dar respuesta a esta dimensión presenta la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, y Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 en este plan, se identifican 8 objetivos prioritarios, mismos que, están relacionados con la seguridad pública nacional como son: Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; garantizar empleo, educación, salud y bienestar; pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos; regeneración ética de la sociedad; reformular el combate a las drogas; emprender la construcción de la paz; recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios, y Seguridad Pública, Seguridad Nacional y Paz, todas ellas, se encuentran a línea conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se prevé que la seguridad pública, es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines principales es la salvaguarda de la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, la generación y preservación del orden público y la paz social.Con el firme propósito de contribuir en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN DF en su dimensión del gasto vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el municipio presenta el Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 que también identifica su contribución conforme a los siguiente:

*"Para hacer realidad estos propósitos y cumplir con la justa exigencia social de vivir en un país pacífico, seguro, sujeto al imperio de la legalidad y arbitrado por la justicia, se ha elaborado este* ***Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024****en el que se enuncia un paradigma de seguridad pública radicalmente distinto al que ha sido aplicado en los sexenios anteriores. Con la convicción de que la violencia, la inseguridad, la impunidad y la violación regular a los derechos humanos que padece el país es el síntoma de una crisis más profunda, resulta obligado mencionar en este documento, como elementos necesarios para restablecer el estado de derecho y reorientar el combate a la delincuencia, el combate a la corrupción y las políticas sociales de bienestar del próximo gobierno federal, los procesos de pacificación por los que se deberá transitar, los recursos a mecanismos de justicia transicional, una nueva práctica penitenciaria, la regeneración ética de la sociedad, la reformulación del papel de las Fuerzas Armadas en la seguridad pública, así como las reformas legales que serán necesarias para poner en práctica este plan. Este enfoque integral y transversal es la consecuencia lógica de una certeza: que, así como la inseguridad y la violencia hacen imposible la consecución del bienestar, la paz social no puede conseguirse sin bienestar y sin justicia, y el gobierno federal que entrará en funciones y actuará a partir de las premisas" las marcadas con los numerales numeral 1, 3 y 8 las siguientes*:




Hallazgos de la pregunta No. 3

La entidad evaluada logra justificar que en el ejercicio del gasto devengado, estos recursos relacionados con la seguridad publica de sus habitantes muestran su contribucion con los objetivos del fondo y con la estrategia sobre la politica de la Planeacion para el Desarrollo Sectorial de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, que surge como una depedencia dependiente del Ejecutivo Federal en donde se logra identificar en sus premisas del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020–2024, su correcta vinculacion con las acciones relacionadas en el articulo 37 de la Ley de Coordinacion Fiscal (LCF) especificamente sobre las necesidades de la seguridad pública de sus habitantes principalmente.

| Recomendación a los hallazgos de la pregunta No. 3 |
|---|

La entidad en el ejercicios de los recursos, deberá continuar como hasta la presente evaluacion en la opreracion del fondo con apego a lo dispuesto por el articulo 37 de la Ley de Coordinacion Fiscal (LCF) continuar en la contribucion de la planación nacional y sectorial.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 4 | ¿Cuál es la contribución delFORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 4**

**Si,** La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo contribuyeron con los objetivos establecidos en los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro (PED) 2021-2027.

| Evidencias de la Pregunta No. 4 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 7 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica |
| 35 | Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 |

Cabe señalar a manera de antecedente que, el fondo FORTAMUN-DF nace como una iniciativa del Poder Legislativo con el firme propósito de fortalecer las haciendas públicas municipales de los gobiernos locales, para que dispusieran de recursos a fin de atender aquellas funciones y atribuciones que se señalan en el artículo 115 constitucional. Cuyo mecanismo de distribución se considera un financiamiento a los municipios a fin de se realicen directamente las obras y acciones a los beneficiados mediante el establecimiento

de los programas sociales que se requieren y para este caso los concernientes en materia de seguridad pública, en virtud de que los recursos son los únicos que tienen una cobertura nacional, y que contemplan este tipo de gasto de carácter público.

Es así, que el municipio con los recursos que le fueron transferidos, es como logra identificar su contribución con el gasto devengado con los objetivos de la política estratégica del gobierno local, mismos que están vinculados con las líneas de acción establecidas en cada uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, principalmente aquellos relacionados con las necesidades de la Seguridad publica en el municipio, tal y como se describen a continuación:

**Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021 – 2027**

| Eje Rector | *Objetivo* | *Estrategias* | *Líneas de Acción* |
|---|---|---|---|
| *Eje 3Paz y Respeto a la Ley* | Contribuir a un modelode seguridad basado en la coordinacion, profesionalizacion y mejora continua en la gestion y organización de las corporaciones de seguridad, complementando por un sistema de inteligencia y por la participacion social , con un enfoque preventivo de las conductas que afectan la tranquilidad de los espacios publicos y la pazs social | 1.- Porfesionalizar las intituciones de seguridad del estado.<br><br>2.- Gestionar el enfoque de actuacion preventiva en corporaciones judiciales.<br><br>3.- Desarrollar capacidades intitucionales en los municipios y en el estado para operar el modelo de policia de Proximidad Queretaro.<br>4.- Fortalecer la Coordinacion intitucional en materia de seguridad y de justicia. | • Incrementar el numero de elementos de policia.<br>• Actualizar los modelos de formacion, capacitacion y servicio de carrera policial.<br>• Gestionar y Operar el Modelo de Policia de Proximidad.<br>• Mantener el certificado Unico Policial.<br>• Generar y Rehabilitar infraestrctura para las diferentes instituciones de seguridad.<br>• Gestionar desarrollos tecnologicos para la seguridad del estado ampliando la red de comunicación y coordinacion.<br>• Implementat programas transversales de prevencion del delito con participacion comunitaria. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Eje IV Queretaro Seguro* | Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos, la seguridad y el acceso ala justicia de la población generando así las condiciones para su desarrollo humano integral. | **Estrategia IV.2** Integración sistémica de la seguridad en el Estado de Querétaro.<br><br>**Estrategia IV.4** Protección a las personas, sus bienes y entorno ante desastres de origen natural o humano. | • Implantar una nueva cultura de prevención del delito en la ciudadanía.<br>• Diversificar los mecanismos de prevención del delito en el Estado de Querétaro.<br>• Garantizar la atención integral, pronta y profesional con enfoque restaurativo a lasvíctimas.<br>• Impulsar la reingeniería tecnológica y administrativa de seguridad y justicia en el Estado.<br>• Promover la Gestión Integral del Riesgo en los sectores público, privado y social.<br>• Fomentar la cultura participativa de la prevención y la autoprotección con un enfoque resiliente en la población.<br>• Fortalecer la coordinación en materia de Protección Civil, ante situaciones de riesgo, emergencia y/o desastres, entre los niveles estatal y municipal.<br>• Fortalecer los sistemas de monitoreo, alerta y alerta temprana en el Estado.<br>• Desarrollar los esquemas de rehabilitación y reconstrucción post emergencia y/o desastre en el Estado.<br>Crear y fortalecer las unidades policiales especializadas.<br>Actualizar el marco legal y normativo relativo a las sanciones de delitos y faltas adminsitrativas.<br>Fortalecer y equipar las intituciones de seguridad.<br>Diseñar y gestionar modelos y programas para prevenir y contener violencia domestica y de genero.<br>Coordinar la adaptacion del modelo de policia de proximidad a los territorios. |
| | | | |

*Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027.*

Hallazgos relevantes de la pregunta No 4

La entidad con los recursos logra identificar su contribucion con los ejes rectores establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2022–2027 en las dimensiones del gasto que estan permitidas por el articulo 37 de la Ley de Coordinacion Fiscal (LCF), como son las vinculadas con la seguridad pública y proteccion civil de sus habitantes, servicios publicos y obras de rehabilitacion con las que fortalecio sus finanzas publicas el municipio.

Recomendación a la pregunta No. 4

La entidad evaluada deberá continuar en el ejercicio de los recursos se realizaron con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Así mismo, se aseguraron que el destino de los mismos, efectivamente muestra una alineación y la contribución con los objetivos estratégicos que se precisan en los Planes de Desarrollo Nacional, Sectorial y Estatal.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 5 | ¿Cuál es la contribución delFORTAMUN DF a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 5**

**Si,** La entidad evaluada proporciono la evidencia con la que acredita que las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo, contribuyeron con los objetivos señalados en el PMD 2021-2024.

| Evidencias de la Pregunta No. 5 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FISM DF (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 6 | Plan Sectorial de Desarrollo 2020-2024 (PSD) |
| 10 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 11 | Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2021-2024 (PMD) |

El Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro, es el documento que establece el marco de planeación a nivel municipal, en este, se precisan las políticas públicas a nivel local y en donde se definen los propósitos institucionales dados a través de sus ejes rectores, sus objetivos, y aquellas las líneas de acción en las que se apoyaran para efectos de dirigir el rumbo de su gestión constitucional. Es por ello que, el hacer público se inspira en este plan. El cual, contiene los proyectos y las políticas públicas incluyentes que requieren de la participación constante de las y los jalpenses, para así, estar en la posibilidad de construir una sociedad más igualitaria, equitativa y democrática, en donde cada familia de las comunidades tenga una vida digna. En este documento se aprecia que cuenta con 5 ejes rectores como son los siguientes:



Y donde se identifica la siguiente alineación con algunos objetivos del fondo conforme a los siguientes:

**Alineación del FORTAMUN DF con los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024**

| Eje Rector | *Objetivo* | *Area* | *Líneas de Acción* |
|---|---|---|---|
| *EJE RECTOR 1° AMEALCO CON JUSTICIA SOCIAL* | Iimpulsar de manera integral el desarrollo social y humano de toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. y así, generar condiciones propicias de bienestar, que le permitan mejorar su calidad de vida. | **GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**<br><br>Brindar y/o gestionar atención a personas que forman parte de grupos situación de vulnerabilidad tales como: NNA, jóvenes, personas indígenas, personas con discapacidad, mujeres y adultos mayores. | **Estrategia:**<br><br>Desarrollar e implementar acciones encaminadas a conocer o actualizar la información que caracteriza a cada grupo social identificado como vulnerable, definir las maneras de cómo atender a cada uno de ellos y ponerlas en práctica<br><br>**Linea de Acción:**<br><br>- Vincular los programas de orden federal y estatal para que todas y todos puedan recibir los beneficios.<br>- Desarrollar programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad que aún no reciban apoyos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *EJE RECTOR 3° AMEALCO ORDENADO, SUSTENTABLE Y RESILIENTE* | Fortalecer la alianza entre sociedad y gobierno que dé lugar a la construcción de la infraestructura que más beneficie a la mayoría de la población, ordenando el desarrollo urbano, vigilando el equilibrio ecológico y preservando el medio ambiente. Ofrecer, además, la prestación de los servicios públicos que merece la población | **INFRAESTRUCTURA**<br>Dotación de agua potable a toda la población del Municipio de Amealco | **Estrategia:**<br>Ejecución de obra de conducción y distribución de agua potable<br>**Linea de Acción:**<br>- Elaborar proyectos de construcción y/o rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable validados por la Comisión Estatal de Aguas.<br>- Ejecutar la construcción y/o rehabilitación de redes de conducción y distribución de agua potable validados por la Comisión Estatal de Aguas. |
| | | **Tratamiento de las aguas residuales domesticas que genera el Municipio de Amealco de Bonfil** | **Estrategia:**<br>Ejecución de obras colectoras y de tratamiento de aguas residuales<br>**Linea de Acción:**<br>Elaborar proyectos de Construcción y/o rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales validados por la Comisión Estatal de Aguas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Contar con vías de comunicación adecuadas que permitan a la población desarrollar sus actividades** | **Estrategias:**<br>Ejecución de obras de comunicación<br><br>**Lineas de Acción:**<br>Elaborar y ejecutar los proyectos de revestimiento de las vialidades municipales. |
| | | **Dotar del servicio de energía eléctrica de buena calidad a toda la población del Municipio de Amealco de Bonfil.** | **Estrategias:**<br>Ejecución de obras de distribución de energía eléctrica<br><br>**Lineas de Acción:**<br>- Elaboración y ejecución de proyectos de re calibración y reubicación de redes de distribución de energía eléctrica por localidad o región.<br>- Elaboración y ejecución de proyectos de ampliación de redes de distribución de energía eléctrica por localidad o región. |
| | | ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:<br><br>**Cumplir al 100% las necesidades de la población Amealcense en lo que respecta al servicio de limpia y recolección, traslado, tratamiento y** | **Estrategias:**<br>- Renovación de las rutas de este servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos con la finalidad de cumplir un 100% de cobertura, en caso de existir zonas inaccesibles para los vehículos se colocarán |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **disposición final de residuos sólidos urbanos** | contenedores en dichas zonas para que este servicio llegue a toda la ciudadanía.<br><br>**Líneas de Acción:-**<br>Sensibilizar a la población para crear una conciencia de la importancia que significa la separación de los RSU y con ello entre otras cosas disminuir la cantidad de residuos que llegan al Relleno Sanitario y que la gran cantidad de productos reciclable quedan onfinados<br><br>- Crear conciencia de la Importancia de la separación de los residuos sólidos urbanos.<br>- Ampliar el parque vehicularde los camiones recolectores, así como los contenedores.<br>- Dignificación del Relleno Sanitario<br>- Mejorar la imagen de los vehículos recolectores.<br><br>**Estrategias:**<br><br>- Realizar trabajos de servicios generales de manera oportuna y eficiente a la ciudadanía e instituciones que lo requieran.<br><br>**Líneas de Acción:-**<br>Realizar trabajos como: Reparación de aperturas para conexión de drenaje; Tapado de tomas de agua potable; Colocación de tapas de registros; Apoyo con pintores, carpinteros y |
| | | **Cumplir al 100% las necesidades de la población Amealcense en lo que respecta al servicio de mantenimiento en general** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Mantener en condiciones el Alumbrado público en el Municipio y sus Dar el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio**<br><br>- | albañiles, en espacios públicos y escuelas; Bacheos en carreteras y calles; Servicio de plomería en espacios e instituciones públicas.<br><br>**Estrategias:**<br>- Cambiar los circuitos de alumbrado público sobre tecnología LED;<br><br>- Mantener en óptimas condiciones el Alumbrado público en el Municipio y sus localidades, para brindar buen servicio y seguridad de la ciudadanía Amealcense<br><br>- Dar el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio de manera constante y eficiente.<br><br>**Líneas de Acción**:<br><br>-Solicitar el sistema de medición en todos los circuitos;<br><br>- Capacitación al personal e alumbrado público sobre la tecnología LED;<br><br>-Ampliación de alumbrado público en donde se requiera (Previa factibilidad) |
| | Reforzar el estado de Derecho, con seguridad pública suficiente, preparada y equipada, que, con cumplimiento a los Derechos Humanos y | ESTADO DE DERECHO:<br><br>**Abrir y mantener canales de comunicación con la sociedad.** | - Dialogar respetuosamente con representantes de la sociedad y con liderazgos.<br>- Administración municipal de puertas abiertas.<br>- Respeto a las diferentes maneras de pensar y |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *EJE RECTOR 4° AMEALCO SEGURO.* | brindando protección a las personas y sus bienes, fortalezca el estado de derecho e impulse una cultura de paz. | | actuar.<br>- Respeto a la pluralidad.<br>- Participación social como instrumento fundamental en la toma de decisiones.<br>- Ausencia de corrupción.<br>- Respeto a los derechos humanos.<br>- Orden y seguridad.<br>- Cumplimiento regulatorio. |
| | | **SEGURIDAD PUBLICA:** | |
| | | **Impulsar a la Prevención del Delito como nuestra principal herramienta para mejorar la seguridad en el municipio. Lograr el Acercamiento del policía municipal con la ciudadanía en un entorno más que de autoridad, de ayuda y orientación.** | -Formalizar una alianza con la ciudadanía en lo general y con los representantes de los sectores de la sociedad en lo particular, para impulsar una cultura de prevención del delito.<br><br>-Acercamiento con la ciudadanía, (Interacción).<br><br>. |
| | | **Tener la totalidad de elementos policiacos debidamente certificados y capacitados.** | Profesionalización del Servidor Público |
| | | **Fortalecer el cuerpo policiaco.** | Continuar con el reclutamiento de personal que reúna los requisitos para ser evaluados y certificados; aumentar el número de elementos policiacos Municipales según lo permita el presupuesto y mejorar sus prestaciones laborales. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | **Fortalecer el equipo de seguridad.** | Lograr que cada uno de los policías se encuentre debidamente equipado. |
| | | **Fortalecer el parque vehicular.** | Mantener y mejorar el parque vehicular. |
| | | **ÁREA: PROTECCIÓN CIVIL** | |
| | | **Promover y difundir, en el ámbito de su competencia, la cultura de la Protección Civil.** | Compartir con la sociedad en su conjunto la necesidad de preparar acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos. |
| ***EJE RECTOR 5° AMEALCO RESPONSABLE, TRANSPARENTE E INNOVADOR.*** | Impulsar un gobierno municipal administrado de forma transparente, responsable, eficiente e innovadora, que atienda a todos por igual, reconciliando entre sí a la sociedad Amealcense y con todo ello, creando condiciones favorables para elevar la calidad de vida. | ÁREA: FINANZAS | |
| | | **Administración transparente de los recursos.** | Cumplir en tiempo y forma con los ordenamientos jurídicos en cuanto a transparencia y aplicación eficiente de los recursos presupuestales. |
| | | | *Establecer mecanismos de vigilancia para el correcto uso de los recursos.* |
| | | **Promover medidas de control administrativo contable y financiero del organismo descentralizado** | Mejorar los procesos de la planificación, distribución y asignación de los recursos públicos recursos existentes y eleven la efectividad y la capacidad de respuesta gubernamental a las demandas de la sociedad y de las finanzas públicas. |

*Fuente: Elaboración propia del Evaluador Externo con datos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.,2021 – 2024*

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) contiene una filosofía gubernamental que versa la presente administración, sustentada bajo los siguientes principios:

FILOSOFÍA.

Ser un gobierno generador de felicidad; que contribuya al desarrollo integral, ejerciendo y respetando los derechos humanos de las y los habitantes del municipio, buscando que puedan acceder a una mejor calidad de vida, con una perspectiva centrada en el progreso y bienestar de cada uno de las y los Amealcenses.

MISIÓN

"Ser una administración municipal que haga lo extraordinario para promover la participación ciudadana, la inclusión, la igualdad de género y la gobernanza; a través, de un modelo de gestión basado en el COMPROMISO, la PROACTIVIDAD y la RESPONSABILIDAD, logrando así mejorar y elevar la calidad de vida de las y los Amealcenses".

VISIÓN
"Ser el municipio número uno en el país, generador de PROGRESO Y FELICIDAD en sus habitantes".

VALORES

CORDIALIDAD
Brindar atención amable, pronta, diligente y respetuosa.

HONESTIDAD
Actuar con sinceridad y coherencia, apegados a la verdad, legalidad y la justicia.

TRANSPARENCIA
Garantizar el rumbo del municipio, generando, confianza, seguridad, construyendo un gobierno abierto.

RESPETO
Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades propias y las de las otras personas, observando en todo caso los derechos y libertades.

VERDAD

Valor vinculado con la realidad, a la honestidad, que implica la actitud de mantener en todo momento la veracidad en palabras y acciones.

RESPONSABILIDAD
Cumplir con los deberes de manera oportuna, eficáz y eficiente, actuando con profesionalismos y dedicación.

LEALTAD
Es la permanencia y apoyo constante a una persona, institución o región, significa nunca darle la espalda a aquello que reconoces como importante en la vida frente a cualquier dificultad. Corresponder con la confianza que se te dio, con vocación al servicio y atención al bienestar de las personas.

CONGRUENCIA
Capacidad de alinear en un mismo sentido lo que pienso, siento, digo y hago; es decir, correspondencia entre lo que hablamos y lo que hacemos.

Hallazgos relevates a la pregunta No. 5

La entidad evaluada con la evidencia proporcionada, es como logra identificar que los proyectos financiados con los recursos del fondo, se contribuyó con los objetivos prioritarios que se precisan en sus ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

Recomendaciones a la pregunta No. 5

No se tiene recomendación alguna por parte del evaluador al presente reactivo

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 6 | ¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FORTAMUN DF 2022; y en caso afirmativo?, ¿la justificación es adecuada? | **9** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 6**

**Sí**. La entidad evaluada, proporciono al equipo evaluador los estudios y diagnósticos que estén directamente vinculados con la seguridad pública, protección civil, servicios públicos y obras de rehabilitación para sus habitantes, con los que demuestra y con los que justifica la inversión realizada, con ello garantiza los mecanismos que contribuyan a buscar una solución al problemas de inseguridad y proporcionar los servicios públicos eficientes como un derecho fundamental de la población lo que implica una obligación constitucional a cargo del estado.

| Evidencias de la Pregunta No. 6 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 7 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 8 | Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Querétaro 2021-2024 (PMD) |
| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica |
| 11 | Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 · 2027 (PESQ) |
| 13 | Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2022 |
| 19 | Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Municipio (MPAM) |
| 27 | Formato del SRFT publicación 1er. Trimestre 2022 |
| 28 | Formato del SRFT publicación 2do. Trimestre 2022 |
| 29 | Formato del SRFT publicación 3er. Trimestre 2022 |
| 30 | Formato del SRFT publicación 4er. Trimestre 2022 |
| 32 | Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2022 |
| 35 | Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2020-2024 |

Una de las bondades con la que cuenta los recursos ministrados, es la intención de fortalecer las finanzas públicas de los municipios, y que de acuerdo con la normativa es facultad discrecional de los municipios, el utilizarlos en la diversidad de gastos que contempla la LCF basados en las necesidades prioritarias y su aplicación deberá realizarlas a fin de fortalecer las finanzas.

El Municipio de Amealco se suma a mejorar los bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y realizar una adecuada rendición de cuentas. Para el ejercicio que se evalúa, el municipio utilizo la mayoría de los recursos en la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública, protección civil , servicios públicos y obras de rehabilitación.

Con el gasto presupuestario el municipio, demostró su contribución para enfrentar los problemas que tiene en materia de seguridad pública, en gran medida se utiliza en el gasto corriente, como son: pago de servicios personales a policías, gasto de operación, subsidios, y únicamente se tiene un porcentaje menor que se destina para el gasto de inversión, siendo este último el gasto más necesario para modernización de las actividades en la estrategias de seguridad, en este rubro se incluye la adquisición de patrullas, armamentos de vanguardia, medios de comunicación móvil, tecnologías para la policía investigadora, construcción de infraestructura para la ampliación de los centros de monitoreo entre otros rubros.

Es así que el municipio erogo en su mayoría a la Seguridad Publica, con la que demostró su correcta alineación con los Planes sobre la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República y el Plan Estatal Querétaro 2021-2027. Con base en ambos planes, los servidores públicos lograron vincularlas acciones realizadas con los recursos empleados. Asimismo es importante manifestar que ambos diagnósticos describen que la sociedad mexicana hoy en día se encuentra lastimada por la violencia, el país es víctima del crecimiento exponencial de la delincuencia en sus diferentes modalidades, en todos los ámbitos de la vida social y económica están siendo afectados por la delincuencia, y ante estas circunstancias de violencia e inseguridad que impera en el país, confluye que los factores son muy diversos, empezando por los de índole económica y social, así como la falta de empleos de calidad y la insuficiencia del sistema educativo, la descomposición institucional, el deterioro del tejido social, la crisis de valores cívicos, el fenómeno de las adicciones, disfuncionalidades y anacronismos del marco legal, en todo el país por igual.

Bajo estas circunstancias, y considerando que los recursos del FORTAMUN DF es una fuente de recursos que pueden ser utilizados para la Seguridad Pública de sus habitantes. Y derivado de las acciones, es como se coadyuva en la coordinación de la estrategia nacional.

En estos planes es como se precisa que las sociedades sufren el flagelo de la inseguridad como uno de los mayores problemas en nuestro país. Atendiendo esta situación, el Municipio aprobó y destino la mayor parte del fondo al fortalecimiento de la Actuación Policial, para así, lograr la coordinación deseada con los demás órdenes de gobierno, y realizar su contribución con la Estrategia Nacional y Estatal de Seguridad Publica, buscando con ello, el prevenir y brindar la atención necesaria que permitan mitigar los efectos que producen estos fenómenos perturbadores que impactan directamente en los derechos humanos de la población en sus bienes posesionarios como en su entorno. Es por esta razón, que se confirma la producción y entrega de bienes y servicios generados en esta particular dimensión del gasto erogado.

En este sentido, es importante señalar que las aportaciones, el municipio logran justifica su vinculación y la alineación con los objetivos de dichos planes, y encuentra su relación con los objetivos principales para así, encausar sus caudales públicos y centrar sus esfuerzos para así atacar de raíz, el origen de la delincuencia, buscando con ello devolver la paz social a los mexicanos en sendas vertientes que permitan el fortalecimiento del tejido social en sus ocho ejes fundamentales manifestados como son la erradicación de la corrupción como CAUSA PRINCIPAL de la inseguridad, la garantía de empleo educación, salud y bienestar para los mexicanos, hasta la regeneración de la ética y la reinserción social en los centros penitenciarios, todo esto fundamentado en un respeto total a los derechos humanos. La segunda vertiente se enfoca en la estrategia policial, sobre un modelo incluyente a las policías municipales y estatales con la Guardia Nacional, así como en la prevención del delito incluyendo el combate a las adicciones.

También es un hecho que esta situación contempla la correcta distribución de los recursos federales a los estados en materia de capacitación y adiestramiento policial, estrategias de combate al robo de hidrocarburos, lavado de dinero, robo de transporte, tráfico de armas y la aplicación efectiva de la extinción de dominio.

Por lo que refiere a la estrategia estatal, se identifica en el rubro del Fortalecimiento Institucional, donde se prevé generar una coordinación total con los 18 municipios del estado, y una reingeniería tecnológica y administrativa con un sistema informático unificado.

Para el caso de los recursos destinados a la Protección Civil de sus habitantes la entidad busca prevenir y atender a la sociedad en temas de salvaguardar la integridad de todos ante emergencias y catástrofes, es una de las acciones que se generan a través de la Coordinación de Protección Civil; hoy en el Municipio, 58,888 habitantes viven en las localidades del mismo, lo que dificulta prestar el servicio de manera eficaz y eficiente.

Asimismo se tiene la prestación de los Servicios Públicos para cubrir la demanda que requiere la sociedad en la recolección de residuos sólidos a través de 10 rutas estratégicas de recolección a lo largo del mismo, cabe mencionar que existen zonas habitadas donde el servicio de recolección se realiza mediante la colocación de contenedores para los residuos, esto se debe a que existen pequeñas localidades cuyo acceso presenta características que impiden el paso a los camiones recolectores de residuos. Y del mejoramiento del Alumbrado público en el Municipio con el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio, prever migrar al cambio de tecnología más económica como un sistema de medición en todos los circuitos; cambiar los circuitos de alumbrado público sobre tecnología LED y mantener en óptimas condiciones el Alumbrado

público en el Municipio y sus localidades, para brindar buen servicio y seguridad de la ciudadanía Amealcense y dar el mantenimiento a las lámparas de alumbrado público en el Municipio de manera constante y eficiente.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 6.

De lo expuesto anteriormente, el municipio cuenta con la información suficiente para realizar su programa de inversión en materia de seguridad pública y servicios públicos con ello, es importante la coordinación con los otros niveles de gobierno tanto estatales como federales, con ello, se prevé una de las estrategias metodologías que pone mayor énfasis en los datos cuantitativos que en gran medida generan las políticas públicas con los que se pretende dar respuesta financieramente a las carencias detectadas en su entorno.

Recomendación a la pregunta No. 6

El Municipio deberá continuar con el seguimiento en la coordinación en esta materia entre los demás niveles de gobierno a efecto de cumplir con las directrices señaladas en dichos planes del gobierno tanto federal, como estatal y municipal; para con ello, conjuntar los esfuerzos para mitigar y prevenir la inseguridad pública que impera en la sociedad mexicana y con ello garantizar ellos derechos humanos de sus habitantes.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 7 | ¿El destino de los recursos del FORTAMUN DF2022 es el adecuado para atender el problema? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 7**

**SI.** La entidad evaluada con la información proporcionada, logra justificar que las acciones que fueron financiadas con los recursos cumplen con los objetivos establecidos por la normativa que regula el fondo.

| Evidencias de la Pregunta No. 7 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 5 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |

| | |
|---|---|
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 7 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 8 | Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil Qro. 2021-2024 (PMD) |
| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica |
| 11 | Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 · 2027 |
| 13 | Estadísticas de Seguridad Pública y Tránsito Municipal 2020 |
| 33 | Ley General de Contabilidad Gubernamental |
| 34 | LINEAMIENTOS para la construcción y diseño de indicadores |

Uno de los principales objetivos del FORTAMUN DF, se encuentra descrita en su propia normativa donde se logra identificar que el principal es el fortalecer las fianzas públicas municipales, y con las transferencias realizadas a las haciendas públicas municipales, es como ejecutor de los recursos destinara los mismos conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LCF.

Ahora bien, por lo que refiere a los recursos invertidos en materia de seguridad pública y protección civil, la entidad, se coordinó con los gobiernos estatal y federales, quienes han instrumentado diferentes estrategias de seguridad con las que logren impactar de manera conjunta y positiva en la ampliación de las coberturas y calidad de los servicios, elevando el nivel de vida de la población nacional en los que se encuentra la de esta municipalidad.

El gobierno federal bajo su estrategia de seguridad emplea herramientas de planeación estratégica aplicadas en los programas del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), como es el caso del FORTAMUN DF y que a través del modelo de cultura organizacional, se enfocó hacia un proceso de planeación en la que emplea la Metodología de Marco Lógico (MML), con dicha estrategia se contempla realizar un análisis a fin de buscar una solución a un problema determinado como es el caso en específico a la seguridad pública y del fortalecimiento de las finanzas públicas.

Con el desarrollo de los programas presupuestarios donde se contemplan varias etapas, en la primera corresponde a una fase de identificación del diseño de los ciclos de vida de los proyectos. En esta, es como se detectan los problemas que género su diseño dado la política pública que se va implementar, y sus diversas alternativas probables de solución. Asimismo, bajo este modelo de metodología también se involucra un análisis sobre la situación existente para crear una visión futura sobre un hecho deseado, y con ello, definir cuáles serán las tácticas que aplicarán para conseguirla. La idea fundamental de este modelo, es busca el diseñan proyectos para resolver los problemas a los que se enfrentan las entidades públicas, grupos, metas o beneficiarios, y responder eficazmente a sus necesidades e intereses.

La segunda etapa, es llamada de planificación en esta idea central, busca que los proyectos o programas presupuestarios, se conviertan en un plan operativo práctico en su ejecución. En esta etapa, se definen y se construye una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la intención de establecer y en todo caso lograr identificar, el destino de los recursos en cada una de sus dimensiones de gasto aprobadas de acuerdo con las necesidades locales, con la finalidad de atender y dar una solución a un problema determinado, que motivo la asignación de los recursos presupuestarios a través la MML como se ilustra a continuación:




Fuente: SHCP, Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Por lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la MIR FORTAMUN DF 2022 es uno de los programas presupuestarios del PEF 2022, cuyos objetivos a nivel fin establece que se contribuye con la aportación de los recursos a fin de reforzar a los municipios para que, de esta forma, las entidades públicas a nivel municipal estén en la posibilidad de fortalezcan sus finanzas públicas. Para así, hacer frente a las dimensiones de gastos que están permitidas por la LCF con los recursos del fondo, mismas que se presentan a continuación:

*Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.*

**Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF***

| | |
|---|---|
| **Fin** | Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico. |
| **Propósito** | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas. |
| **Componente** | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos. |
| **Actividad** | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN. |

Con base en lo señalado en el resumen narrativo de la MIR del FORTAMUN, es visible que en su construcción se desarrolló con el modelo de Gestión para Resultados (GpR) que emplea para su construcción los LINEAMIENTOS para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (LCDMIR) publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) con la firme intención de definir y el establecer las consideraciones en materia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), es así que con el uso de este modelo de Metodología de Marco Lógico (MML) surge para el diseño que requieren que las entidades públicas, para que en la formulación de sus programas presupuestarios sea de gran utilidad, para que de esta manera, se logre dar seguimiento, y se realice el monitoreo y la evaluación de los programas, para que los servidores públicos cuenten con los elementos suficientes que permita armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño.

Asimismo, es importante precisar que el artículo 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), dispone que los presupuestos de egresos de los entes públicos, deberán precisar las prioridades del gasto, así como presentar sus programas y proyectos que sustenten el ejercicio de los recursos públicos, creando los indicadores estratégicos y de gestión sobre cada uno de los programa implementado, a fin de facilitar el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Además, es importante mencionar que la normativa precisa que los presupuestos programáticos deberán incorporar en sus resultados, los que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del sistema de evaluación del desempeño (SED) en los términos establecidos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En conclusión, con el uso eficiente de herramientas de planeación estratégica, utilizadas para el desarrollo de los procesos presupuestarios mediante el modelo de gestión aplicando la MML y con la construcción de una MIR, se logra contribuir con el destino de los recursos, y si estos se enfoquen para resolver un problema determinado.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 7.

El Municipio con la MIR Federal del FORTAMUN DF es como se aprecia a simple lectura que esta fue desarrollada con herramientas estratégicas, en donde se logra identifica que se tiene una estructura programática que facilita identificar su vinculación con los ejecutores del recurso. Así mismo, se define una alineación con las políticas y estratégicas señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo. Además, proporciona aquellos elementos programáticos cualitativos y cuantitativos que describen en cada uno de los objetivos de los programas presupuestarios los cuales contienen los indicadores y metas, que darán énfasis a la solución del problema, y permitirá conocer el rendimiento esperado sobre el uso de los recursos públicos.

Recomendación a la pregunta No 7

La entidad deberá continuar con el desarrollo de un modelo de organización para generar su Gestión hacia los Resultados (GpR) en cada uno de sus programas presupuestarios prioritarios a nivel local.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 8 | ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FORTAMUN DF? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y los elementos importantes están presentes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 8**

**Si**, La entidad evaluada proporcionó al equipo evaluador la MIR del FORTAMUN DF 2022 a nivel federal, con la cual logran identificar los objetivos estratégicos del fondo, así como los indicadores a nivel federal y los municipales que deberá informar sobre los avances en relación con las metas capturadas en el SRFT.

| Evidencias de la Pregunta No. 8 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |

La SHCP cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con el que sustento financieramente los recursos del FORTAMUN DF dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), dicha matriz en la que se identifica que fue desarrollada con herramientas administrativas, donde se establecieron diversos objetivos estratégicos del fondo en cada uno de sus niveles con los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán medir y monitorear los logros esperados en el ejercicio del programa presupuestario; estableciendo las metas y los objetivos propuestos. Asimismo, con esta matriz también es como la entidad da cumplimiento a lo dispuesto por el diverso 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que establece que las entidades públicas en su información presupuestaria y programática, deberá relacionar en lo conducente con la prioridad de la planeación para el desarrollo nacional.

Asimismo, es importante mencionar que la normativa que regula en fondo, también propone que los programes presupuestarios, deberá vincularse con los recursos federales transferidos, y aquí mismo se precisa que es un deber de los ejecutores, aplicarlos conforme a las normas correspondientes, para lograr esto se deberá utilizar indicadores que permitan medir las metas y objetivos.

De acuerdo con lo anterior, es de señalar que el Consejo de Armonización Contable (CONAC); emitió un acuerdo donde estableció que las entidades deberán emplear un modelo de organización que está basado en una metodología que permitirá que las entidades públicas en sus programas presupuestarios, elaboren una MIR en donde deberán integrar en su diseño y construcción los indicadores que logren medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los programas presupuestarios.

A fin de normar este modelo el poder ejecutivo publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los "Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño a través de Metodología de Marco Lógico" busca que sus programas presupuestarios, se ajusten a este nuevo modelo a fin de generar, homologar, actualizar y difundir aquellos indicadores de desempeño, que deberán ser elaborados con Metodología de Marco Lógico (MML) para que así, esto se replique en las entidades públicas quienes deberán construir una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de monitorear el nivel de logros alcanzado con los recursos, así como realizar las evaluación para efectos de dar seguimiento a los programa presupuestarios que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y su orientación.

Adicionalmente, es importante manifestar que la entidad ejecutora presentó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN DF para el ejercicio fiscal 2022 en donde se aprecia que en su resumen narrativo, logra precisar los objetivos estratégicos que están definidos por parte del gobierno federal, y en sus dimensiones de gasto a nivel fin, propósito, componente y actividades, se tienen los indicadores que permitirán medir el desempeño del programa y cuenta con los indicadores que le fueron asignados a nivel municipal.

Para comprobar este hecho, se ilustra el resumen narrativo de la MIR FEDERAL FORTAMUN DF 2022 el siguiente:

*Matriz de Indicadores de Resultado del Programa Presupuestario Ejercicio fiscal 2022.*

**Objetivos estratégicos del *FORTAMUN DF***

| | |
|---|---|
| **Fin** | Contribuir a promover las finanzas publicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico. |
| **Propósito** | Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico presentan finanzas publica fortalecidas. |
| **Componente** | Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico transferidos. |
| **Actividad** | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN. |

*Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A". Dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en https://www.pef.hacienda.gob.mx*

Cabe precisar que al gobierno municipal, le correspondió informar sobre 5 indicadores estratégicos y de gestión que se capturaran y se registraran en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), cuya aplicación informática fue diseñada por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a fin de que las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México reportan la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales que le fueron transferidos por las aportaciones, subsidios y convenios de descentralización y reasignación; es decir, el gasto federalizado programable, y con ello cumplir con las disposiciones que al efecto establece el marco normativo de los recursos.

Con la captura de los indicadores que fueron asignados por la SHCP es como informa Enel SRFT, sin embargo a nivel municipal no se cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), para que esta entidad precise sus indicadores que le permita lograr alinear los objetivos de los programas con los objetivos estratégicos del fondo que le permita establecer con toda claridad, los objetivos y los resultados esperados del fondo o programas a los que se asignaron los recursos presupuestarios a nivel local. Cabe precisar que, en

este formato, se definen los indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados generados por la acción gubernamental, y con ello, la viabilidad de su instrumentación, los cuales se muestran a continuación:

| No | Nombre del Indicador | Definición del Indicador | Método de Cálculo |
|---|---|---|---|
| 1 | *Índice en el Ejercicio de Recursos.* | *Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.* | *(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial) *100* |
| 2 | *Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México* | *Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.* | *(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México) *100* |

*Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad evaluada.*

Hallazgos relevantes de la pregunta No.8

Con la presentación de la MIR FORTAMUN DF a nivel federal para el ejercicio 2022 y el reporte sobre sus 2 indicadores a nivel federal, con los que la entidad informara sobre los avances en el uso y destino de los recursos en el SRFT. Con la información capturada y publicada, es como la entidad ejecutora identifica los objetivos del fondo para cada uno de sus indicadores. Este hecho es relevante y permitió a la entidad dar cabal seguimiento sobre los indicadores y metas establecidos a nivel local.

Asimismo, con base en estos elementos que se consideran esenciales, se logra justificar el conocimiento sobre la actividad institucional que permite realizar un manejo eficiente de los recursos transferidos, y con ello, se contribuye con los principios constitucionales del gasto en cuanto a su eficiencia y eficacia en donde logra identificar su correcta vinculación con los objetivos establecidos en los ejes rectores del PND.

Recomendación a la pregunta No 8

El Municipio deberá continuar con el desarrollo en ejercicios futuros, hacia el modelo de Gestión para Resultados (GpR) a fin de consolidar y estar en posibilidades de orientar el ejercicio eficiente de los recursos públicos transferidos, para aplicarlos en las necesidades prioritarias a nivel local, esta metodología que incluye el desarrollo de su MIR local, en donde precise cuales son los medios que utilizara para resolver alguna problemática o solución. Asimismo, deberá definir a su población objetiva, potencial y atendida, para que logre establecer sus indicadores estratégicos y de gestión que les permita monitorear los logros alcanzados en cada uno de sus proyectos financiados a nivel municipal.

**TEMA 1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 9 | ¿Con cuales programas federales, estatales y/o municipales podría existir complementaridad y/o sinergia? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 9**

**Si,** La entidad evaluada con base en la información proporcionada, únicamente logra vincular con base en Ley de Coordinación Fiscal cierta complementariedad con los recursos del FORTAMUN DF con el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM DF) 2022 en la parte del mantenimiento de la infraestructura.

| Evidencias de la Pregunta No. 9 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 31 | MIR Federal 2022 FAIS DF (FAIS) |
| 32 | Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2022 |

El Municipio para efectos de justificar que existe complemetaridad con el fondo, presenta la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FORTAMUN DF y la MIR FISM DF ambos del ejercicio presupuestal 2022 donde se logra identificar en su resumen narrativo, es donde existe una vinculacion con los objetivos del fondo, esecialmente con los gastos

relacionadas con el mantenimiento de Infraestructura para determinar la existencia del complemento de sendos programas como se ilustra a continuacion:

**RESUMEN NARRATIVO MIR FEDERAL 2022**
**OBJETIVOS ESTRATEGICOS**
**Fondo Aportacion para la Infraestructura Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAIS)**

| | |
|---|---|
| Fin | Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema |
| Propósito | Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema |
| Componente | Proyectos financiados de infraestructura social |
| Justificación | Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social |

*Fuente: Elaboración propia con base en la información reportada por la DGPYP "A", dependiente de la SHCP, obtenida de la Matriz de Indicadores de Resultados, en https://www.pef.hacienda.gob.mx/*

Hallazgos relevantes de la pregunta No 9

Los proyectos financiados con los recursos del fondo en el uso y destino, señalan que están regulados por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y es donde se determina su relación o complementariedad con los recursos del FORTAMUN DF y con los objetivos estratégicos del FISM DF específicamente con el rubro de gastos de Mantenimiento de la infraestructura municipal.

Recomendación a la pregunta No.9

Promover proyectos de con-inversión que están debidamente relacionados con los recursos del fondoque complementen el desarrollo social sobre las necesidades prioritarias en el municipio que contribuyan al beneficio general de la población con otras esferas de gobierno a nivel federal y estatal.

8.2 OPERACIÓN DEL FONDO

# TEMA 2

## Operación del FORTAMUN DF

Define los procesos de gestión para la entrega de bienes y servicios del FORTAMUN DF, sustentados en estructura organizacional, flujos y oportunidad de transferencias, apego a reglas de operación y selección de beneficiarios.

**TEMA 2. OPERACIÓN DELFORTAMUN DF**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 10 | ¿Cuáles es el proceso oficial que opera para la ministración del FORTAMUN DF en la Municipio de Amealco de Bonfil, QRO.? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS A LA PREGUNTA No. 10**

**Si**, Si, La entidad evaluada presenta las documentales en donde logra identificar que, cuenta con un proceso oficial normado con la que sustenta su operación y administración de los recursos que le son transferidos.

| Evidencias de la Pregunta No. 10 | |
|---|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 3 | Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (PEF) |
| 16 | Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022 |
| 23 | Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro 2022 (Ramo 33) |

La LCF es la normativa que regula la operación del fondo, así mismo define cual es, el proceso de operación sobre los recursos presupuestarios, con la redistribución del fondo, el Gobierno Federal pretende fortalecer las finanzas públicas municipales, y prevé que en su ejercicio sean aplicados por las entidades públicas de forma discrecional a fin de satisfacer las necesidades más apremiantes en sus localidades, con base en programas o proyectos programados por los ejecutores en acciones que están permitidas por la LCF para así, atender y resolver un problema o necesidad detectada en dicha municipalidad.

Cabe mencionar que en el artículo 38 en su tercer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), precisa que la metodología para la distribución de los recursos a las entidades y Municipios, señala que uno de sus indicadores para determinar el monto de los recursos está relacionado con el número de habitantes de la localidad, es como se obtuvo la información estadística que se tiene más reciente y es emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efectos de determinar los datos relativos a la población del Estado de Querétaro y por municipio, es como se determinó el Censo de Población Vivienda 2020.

Cabe precisar que el artículo 36 en su segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) señala que los gobiernos estatales y el Distrito Federal, tienen la obligación de publicar en su respectivo Periódicos Oficiales las variables y las fórmulas que se utilizaron para determinar los montos que serán distribuidos en cada municipio o demarcación territorial, asimismo deberán publicar el calendario de ministraciones a más tardar el 31 de enero de cada año.

Conforme a lo anterior, esta entidad presentó el Diario Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de enero de 2022 fue donde realizo la publicación del "**Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal para el ejercicio fiscal 2022"**.En esta, es como se da conocer el monto de la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y delas Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, se menciona cual es el número de habitantes por municipio, el detalle de la distribución por entidad y el monto del importe que recibirán de forma mensual para cada municipalidad, así como el calendario que contiene las fechas sobre las trasferencias de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2022.

Sin embargo, con relación a este tema, se tiene un hecho sin precedente debido a que, el día 01 de abril de 2022 el gobierno del estado, nuevamente realiza una publicación del ***"Acuerdo por el que reforma y adiciona al diverso por el que se da a conocer la Distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) para el Ejercicio Fiscal 2022", en*** este se identifica en el artículo único, en donde el Poder ejecutivo del estado tuvo a bien modifica el monto que será distribuido del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y delas Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022 para quedar oficialmente de la siguiente manera:

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA AL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**ÚNICO. -** Se reforman los numerales Primero y Segundo, y se adiciona un artículo Quinto al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, para quedar como sigue:

**Primero.** La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

**Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2022**
**(Cifras en pesos)**

| Municipios | Distribución de la Población por Municipio | Distribución Relativa de la Población por Municipio | Recurso Aprobado 2022 | Asignación | Ajuste por Redondeo a la Asignación |
|---|---|---|---|---|---|
| | $a$ | $b = (a_i / \sum a_i)$ | $c$ | $d = b_i * c_i$ | |
| Amealco de Bonfil | 66,841 | 0.02822120806411910 | 1,800,585,083 | 50,814,686.26 | 50,814,686 |
| Arroyo Seco | 13,142 | 0.00554873679895054 | 1,800,585,083 | 9,990,972.71 | 9,990,973 |
| Cadereyta de Montes | 69,075 | 0.02916443420997630 | 1,800,585,083 | 52,513,045.19 | 52,513,045 |
| Colón | 67,121 | 0.02833942799287470 | 1,800,585,083 | 51,027,551.30 | 51,027,551 |
| Corregidora | 212,567 | 0.08974876998497340 | 1,800,585,083 | 161,600,296.45 | 161,600,296 |
| El Marqués | 231,668 | 0.09781348019626200 | 1,800,585,083 | 176,121,493.36 | 176,121,493 |
| Ezequiel Montes | 45,141 | 0.01905916358555980 | 1,800,585,083 | 34,317,645.65 | 34,317,646 |
| Huimilpan | 36,808 | 0.01554085406298670 | 1,800,585,083 | 27,982,630.00 | 27,982,630 |
| Jalpan de Serra | 27,343 | 0.01154459825701600 | 1,800,585,083 | 20,787,031.41 | 20,787,031 |
| Landa de Matamoros | 18,794 | 0.00793509050368867 | 1,800,585,083 | 14,287,805.59 | 14,287,806 |
| Pedro Escobedo | 77,404 | 0.03268105487642430 | 1,800,585,083 | 58,845,019.91 | 58,845,020 |
| Peñamiller | 19,141 | 0.00808159877253937 | 1,800,585,083 | 14,551,606.20 | 14,551,606 |
| Pinal de Amoles | 27,365 | 0.01155388696570400 | 1,800,585,083 | 20,803,756.52 | 20,803,757 |
| Querétaro | 1,049,777 | 0.44323057910454300 | 1,800,585,083 | 798,074,369.07 | 798,074,369 |
| San Joaquín | 8,359 | 0.00352928708738606 | 1,800,585,083 | 6,354,781.68 | 6,354,782 |
| San Juan del Río | 297,804 | 0.12573702736833600 | 1,800,585,083 | 226,400,215.86 | 226,400,216 |
| Tequisquiapan | 72,201 | 0.03048427527172640 | 1,800,585,083 | 54,889,531.32 | 54,889,531 |
| Tolimán | 27,916 | 0.01178652689693380 | 1,800,585,083 | 21,222,644.51 | 21,222,645 |
| Total | **2.368.467** | **1.000000000000000** | | **1.800.585.083.00** | **1.800.585.083** |

*Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de 2022.*

Con base en la segunda publicación, se aprecia que el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, de acuerdo con el resultado de la aplicación aritmética, se determinó una transferencia de recursos para el ejercicio fiscal por la cantidad de **$ 50´814,686.00**

**(Cincuenta Millones Ochocientos Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesaos 00/100 M.N)**

Asimismo, la publicación señala en su artículo "Segundo" detalla de manera por memorizada cual es, el detalle sobre el monto de la re distribución que se tiene para cada municipio del estado, así como el total que será transferido de manera mensual con relación a la totalidad de los recursos destinados del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2022, como se ilustra a continuación:

mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2022, es el siguiente:

**Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2022**
**(cifras en pesos)**

| Municipio | Distribución Relativa de la Población por Municipio | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Amealco de Bonfil | 0.028221208064119 10 | 4,193,661 | 4,271,453 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,557 | 4,234,559 | 50,814,686 |
| Arroyo Seco | 0.005548736798950 54 | 824,540 | 840,622 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,581 | 832,582 | 9,990,973 |
| Cadereyta de Montes | 0.029164434209978 30 | 4,333,825 | 4,418,350 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 4,376,087 | 52,513,045 |
| Colón | 0.028339427992874 70 | 4,211,229 | 4,293,363 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,296 | 4,252,295 | 51,027,551 |
| Corregidora | 0.089748709984977 40 | 13,336,635 | 13,596,747 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,691 | 13,466,695 | 161,600,296 |
| El Marqués | 0.097813480196262 00 | 14,535,048 | 14,818,534 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,791 | 14,676,792 | 176,121,493 |
| Ezequiel Montes | 0.019059163585559 80 | 2,832,185 | 2,887,423 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,804 | 2,859,802 | 34,317,646 |
| Huimilpan | 0.015540854062988 70 | 2,309,365 | 2,354,406 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,886 | 2,331,885 | 27,982,630 |
| Jalpan de Serra | 0.011544598257016 00 | 1,715,523 | 1,748,982 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,253 | 1,732,249 | 20,787,031 |
| Landa de Matamoros | 0.007955090503688 67 | 1,179,152 | 1,202,149 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,650 | 1,190,655 | 14,287,806 |
| Pedro Escobedo | 0.032681054876424 30 | 4,956,393 | 4,951,110 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,752 | 4,903,749 | 58,845,020 |
| Peñamiller | 0.008081598772519 17 | 1,200,923 | 1,224,345 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,634 | 1,212,632 | 14,551,606 |
| Pinal de Amoles | 0.011551888696570 40 | 1,716,904 | 1,750,389 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,646 | 1,733,650 | 20,803,757 |
| Querétaro | 0.443230579104543 00 | 65,863,906 | 67,148,489 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,197 | 66,506,201 | 798,074,369 |
| San Joaquín | 0.003529287087388 06 | 524,451 | 534,679 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,565 | 529,567 | 6,354,782 |
| San Juan del Río | 0.125737027368336 00 | 18,684,477 | 19,048,892 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,685 | 18,866,682 | 226,400,216 |
| Tequisquiapan | 0.030484275727726 40 | 4,529,952 | 4,618,303 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,128 | 4,574,124 | 54,889,531 |
| Tolimán | 0.011786526896933 80 | 1,751,474 | 1,785,634 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,554 | 1,768,551 | 21,222,645 |
| Total | 1.000000000000000 00 | 148,599,643 | 151,497,870 | 150,048,757 | 150,048,757 | 150,048,757 | 150,048,757 | 150,048,757 | 150,048,757 | 150,048,757 | 150,048,757 | 150,048,757 | 150,048,757 | 1,800,585,083 |

*Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de 2022.*

Adicionalmente en el artículo “Tercero”, de la publicación que fuera realizada el día 28 de enero de 2022 donde el Poder Ejecutivo del Estado da a conocer el calendario oficial donde precisa el día y mes en que se realizara la transferencia respecto del monto anual designado al municipio por la cantidad que se precisan en el calendario siguiente:

| Mes | Día | Monto |
|---|---|---|
| **Enero** | **31** | **4´193,661.00** |
| **Febrero** | **28** | **4´275,453.00** |
| **Marzo** | **31** | **4´234,557.00** |
| **Abril** | **29** | **4´234,557.00** |
| **Mayo** | **31** | **4´234,557.00** |
| **Junio** | **30** | **4´234,557.00** |
| **Julio** | **29** | **4´234,557.00** |
| **Agosto** | **31** | **4´234,557.00** |
| **Septiembre** | **30** | **4´234,557.00** |
| **Octubre** | **31** | **4´234,557.00** |
| **Noviembre** | **30** | **4´234,557.00** |
| **Diciembre** | **15** | **4´234,557.00** |

*Fuente: Periódico Oficial del gobierno del Estado de Querétaro, Qro publicado el 01 de abril de enero de 2022.*

Hallazgos relevantes de la pregunta No 10

El Municipio con la documentación proporcionada, es como acredita el conocimiento sobre el proceso oficial que sigue la ministración de los recursos presupuestarios del fondo evaluado.

Recomendación a la pregunta No. 10

La entidad ejecutora con el monto asignado, deberá continuar con el control efectivo de los recursos transferidos a través de su sistema de contabilidad gubernamental para el correcto control de los recursos del fondo.

**TEMA 2. OPERACIÓN DELFORTAMUN DF.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 11 | ¿Los recursos del FORTAMUN DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 11**

**Si**, La entidad ejecutora proporciono la evidencia documental que permite justificar que los recursos del fondo fueron transferidos en tiempo y forma por parte de las instancias estatales de acuerdo con las fechas programadas en el calendario de pagos que fue publicado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga".

| Evidencias de la Pregunta No. 11 | |
|---|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 3 | Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) |
| 16 | Publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022 |
| 23 | Publicación del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del estado de Querétaro (Ramo 33) |
| 24 | Estado de Cuenta Bancario del FORTAMUN DF 2022 |

Con el calendario de pagos publicado por el Ejecutivo Estatal en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de enero de 2022. La entidad evaluada logro identificar en su artículo "Tercero" el calendario oficial, donde se establecieron los días y los meses en las que el poder ejecutivo del estado realizara la transferencia de los recursos correspondientes del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2022, mismas que se muestra a continuación:

| Mes | Día |
|---|---|
| **Enero** | **31** |
| **Febrero** | **28** |
| **Marzo** | **31** |
| **Abril** | **29** |
| **Mayo** | **31** |
| **Junio** | **30** |
| **Julio** | **29** |
| **Agosto** | **31** |
| **Septiembre** | **30** |

| | |
|---|---|
| **Octubre** | **31** |
| **Noviembre** | **30** |
| **Diciembre** | **15** |

Con relación al presente reactivo, es importante precisar que el municipio confirmo que los recursos del FORTAMUN DF fueron efectivamente transferidos en tiempo y forma, conforme a las fechas que se tienen establecidos en el calendario anterior. Este hecho que fue acreditado con los estados de cuenta bancarios de HSBC cuenta 4067578153 correspondientes al ejercicio 2022, cuya cuenta fue analizada por parte del equipo evaluador para efecto de verificar que los montos de los recursos fueron transferido en tiempo y forma; para lo cual, se presenta la siguiente tabla descriptiva em donde se muestran los importes y las fechas que le fueron transferidos:

| Mes | Día | Monto |
|---|---|---|
| **Enero** | **31** | **4´193,661.00** |
| **Febrero** | **28** | **4´275,453.00** |
| **Marzo** | **31** | **4´234,557.00** |
| **Abril** | **29** | **4´234,557.00** |
| **Mayo** | **31** | **4´234,557.00** |
| **Junio** | **30** | **4´234,557.00** |
| **Julio** | **29** | **4´234,557.00** |
| **Agosto** | **31** | **4´234,557.00** |
| **Septiembre** | **30** | **4´234,557.00** |
| **Octubre** | **31** | **4´234,557.00** |
| **Noviembre** | **30** | **4´234,557.00** |
| **Diciembre** | **15** | **4´234,557.00** |
| **Total** | | **50´814,686.00** |

*Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.*

Hallazgos relevantes de la pregunta No 11

La entidad evaluada con la información proporcionada, es como logra justificar que los recursos fueron transferidos en tiempo y forma por parte del ejecutivo estatal acorde con las fechas previstas en el calendario de pagos publicado en el periódico oficial de estado.

| Recomendación a la pregunta No. 11 |
|---|

No aplica

**TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 12 | ¿ El Ente Publico ejecutor cuenta con un sistema de informacion que permita conocer la evolucion en la ejecucion de obras y acciones y la asignacion de recursos del FORTAMUN DF? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 12.**

**SI.** La entidad evaluada acredita con las documentales demuestra que cuenta con un sistema informático que le permite procesar, generar y emitir la información financiera y presupuestal sobre el ejercicio de los recursos del fondo con los que le dará seguimiento y conocer su evolución en cada ejercicio.

| Evidencias de la Pregunta No. 12 | |
|---|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 12 | Ficha técnica del SAACG.net |
| 19 | Manual de Adquisiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. |
| 27 | Sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental |
| 32 | Estado del Ejercicio Presupuestal 2022 FORTAMUN DF |

El municipio para los efectos de cumplir con lo dispuesto por el diverso 33 fracción II, Apartado B, inciso F de la LCF que obliga a las ejecutoras, el proporcionar a la Secretaria de Desarrollo Social (Secretaria de Bienestar) y a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los avances físico financiero de cada trimestre sobre las obras y acciones que fueron realizadas con los recursos del FORTAMUN, a través de los registros que se generaron en el trimestre en la plataforma denominada “Sistema de Recursos Federales Transferidos” (SRFT) para asi, demostrar que se cuenta con un sistema de información operando le permite a la entidad conocer la evolución de los proyectos financiados, así mismo se realizo la difusión trimestral para los efectos de que la Secretaria de Desarrollo

Social (Bienestar) este en posibilidades de valorar los resultados sobre los avances y cierres finales en el ejercicio evaluado.

Adicionalmente se nos proporciono las diversas publicaciones trimestrales en el periódico oficial del estado “La Sombra de Arteaga” donde se aprecia la evolución sobre los recursos dados a traves de la emision de los reportes financieros y presupuestales.

Ademas, es de mencionar que la entidad como un ejecutor del gasto, cuenta con un sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental denominado “SAACG.NET”, este sistema cumple con las caracteristicas en cuanto a su diseño y estructura a los requerimientos contables que exige el articulo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismo que dispone que las entidades publicas deberan contar con sus registros contables y deberan realizarlos de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables que afectan economicamente al ente publico en los que se encuentran los recursos del FORTAMUN DF.

Así mismo, es importante reiterar que, el sistema de contabilidad gubernamental a traves de sus informes financieros demuestra que son confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables. Y como resultado del procesamiento del conjunto de polizas, que contienen los soportes documentales que dan enfasis a los registros contables y presupuestales, mismos que se encuentran vinculados con la operación de fondo, cuyos datos feron registrados con los criterios técnicos que se utilizan para captar, valuar, registrar, clasificar, el informar e interpretar aquellas transacciones, transformaciones y eventos que resultan de la actividad económica del municipio en un periodo determinado. Es por ello, que la entidad ejecutora, cumple a cabalidad con los requerimientos del Sistema de Contabilidad Gubernamental y sus acuerdos publicados.

Cabe indicar que el sofware se refleja la aplicación de todo principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que regula la CONAC, con ello, se facilita los registros contables y estos a su vez reconozcan cada una de las transacciones y operaciones respecto de los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales. Asimismo el sistema logra procesar de manera automática mediante la matriz de conversion, la afectacion del ejercicio presupuestario y los registros contables del fondo a partir de la utilización del gasto devengado.

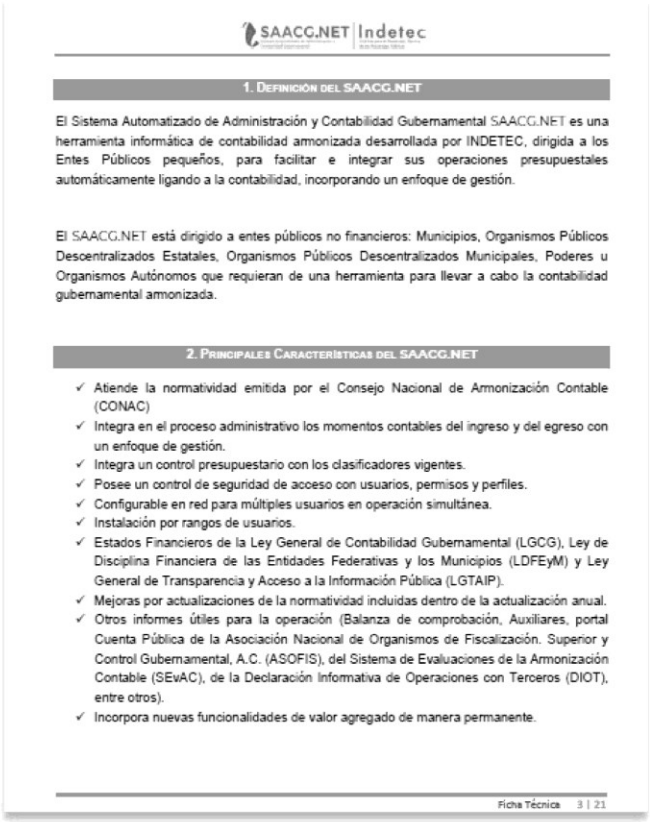
Adicionalmente, el sistema permite que los registros contables, se realicen con una base acumulativa para proveeer la información presupuestaria y contable, esta refleje bajo un registro congruente y ordenado cada una de las operación; con la finalidad de generar aquellos derechos y obligaciones causados por la gestión económico-financiera, para lo cual, se emiten los reportes financieros en tiempo real, y contiene su ejecución

presupuestaria y demas información que coadyuve en la toma de decisiones para la transparencia, la programación de resultados, la evaluación y rendición de cuentas del fondo

.

En conclusión, resulta evidente que la entidad evaluada, cuenta con un sistema de información eficiente automatizada que le permite medir la evolución en la realización de las obras y acciones del FORTAMUN DF.

Para los efectos de constatar este hecho, se presenta la ficha técnica del sistema tal y como se muestra a continuación:



SAACG.NET | Indetec

**1. Definición del SAACG.NET**

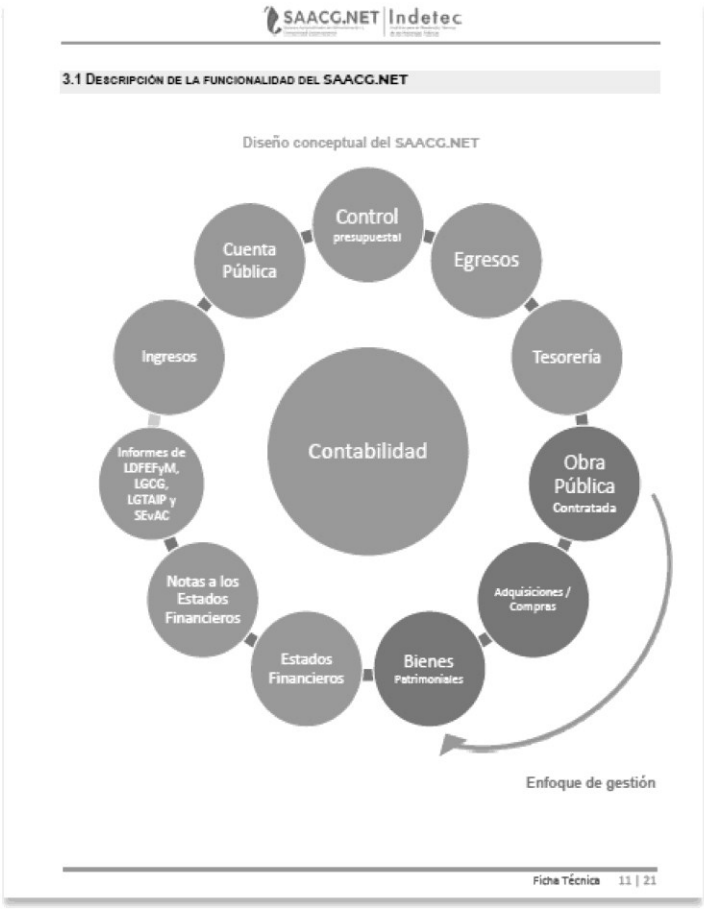
El Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET es una herramienta informática de contabilidad armonizada desarrollada por INDETEC, dirigida a los Entes Públicos pequeños, para facilitar e integrar sus operaciones presupuestales automáticamente ligando a la contabilidad, incorporando un enfoque de gestión.

El SAACG.NET está dirigido a entes públicos no financieros: Municipios, Organismos Públicos Descentralizados Estatales, Organismos Públicos Desoentralizados Municipales, Poderes u Organismos Autónomos que requieran de una herramienta para llevar a cabo la contabilidad gubernamental armonizada.

**2. Principales Características del SAACG.NET**

- ✓ Atiende la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- ✓ Integra en el proceso administrativo los momentos contables del ingreso y del egreso con un enfoque de gestión.
- ✓ Integra un control presupuestario con los clasificadores vigentes.
- ✓ Posee un control de seguridad de acceso con usuarios, permisos y perfiles.
- ✓ Configurable en red para múltiples usuarios en operación simultánea.
- ✓ Instalación por rangos de usuarios.
- ✓ Estados Financieros de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEyM) y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- ✓ Mejoras por actualizaciones de la normatividad incluidas dentro de la actualización anual.
- ✓ Otros informes útiles para la operación (Balanza de comprobación, Auxiliares, portal Cuenta Pública de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización. Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), entre otros).
- ✓ Incorpora nuevas funcionalidades de valor agregado de manera permanente.

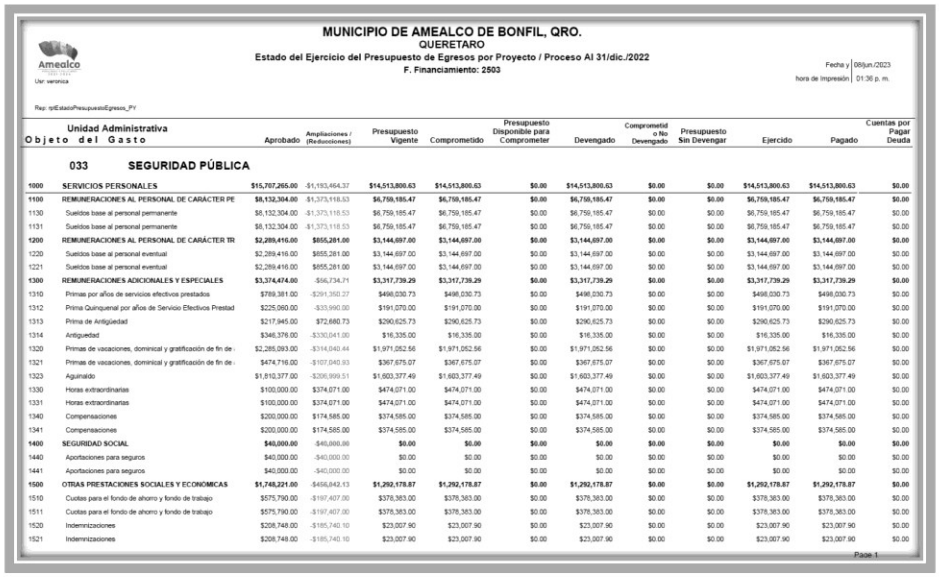
Ficha Técnica 3 | 21




Asimismo, es importante reiterar que la entidad evaluada, presenta sus reportes financieros, mismos que contiene de forma pormenorizada, cuáles fueron las cifras resultante del procesamiento de la información correspondiente al ejercicio del gasto presupuestario FORTAMUN DF 2022; emitido por el sistema "SAACG.NET", con el cual logra justificar que posee un sistema operativo efectivo y eficiente que permite determinar la evolución histórica de las obras y acciones ejecutadas, además este sistema precisa un control efectivo de las asignaciones, como se demuestra en el siguiente reporte:

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax.

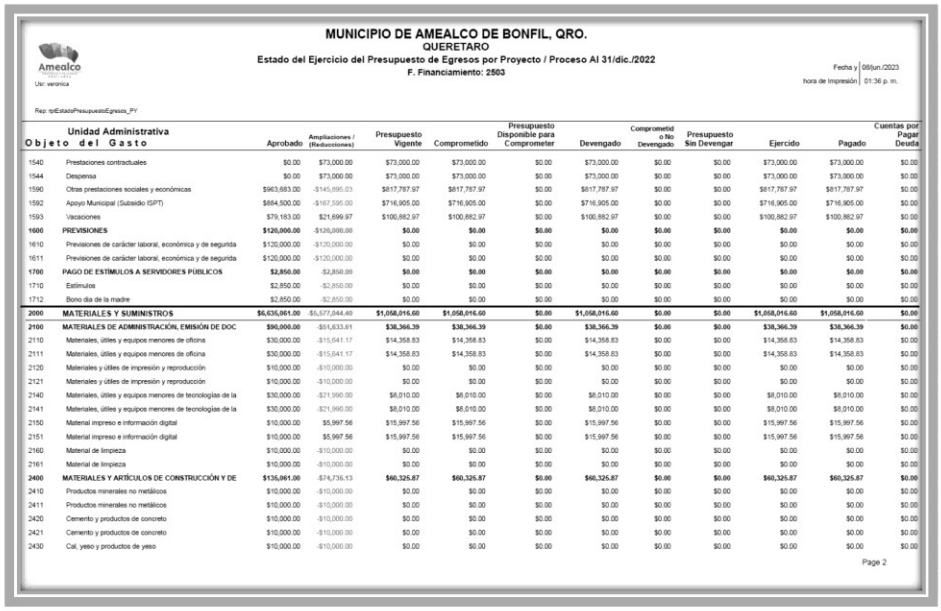


**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**
**QUERETARO**
**Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022**
**F. Financiamiento: 2503**

Usr: veronica
Fecha y hora de impresión: 08/jun./2023 01:36 p. m.
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Objeto del Gasto | Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **033 SEGURIDAD PÚBLICA** | | | | | | | | | | | |
| **1000** | **SERVICIOS PERSONALES** | **$15,707,265.00** | -$1,193,464.37 | **$14,513,800.63** | **$14,513,800.63** | **$0.00** | **$14,513,800.63** | **$0.00** | **$0.00** | **$14,513,800.63** | **$14,513,800.63** | **$0.00** |
| **1100** | **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PE** | **$8,132,304.00** | -$1,373,118.53 | **$6,759,185.47** | **$6,759,185.47** | **$0.00** | **$6,759,185.47** | **$0.00** | **$0.00** | **$6,759,185.47** | **$6,759,185.47** | **$0.00** |
| 1130 | Sueldos base al personal permanente | $8,132,304.00 | -$1,373,118.53 | $6,759,185.47 | $6,759,185.47 | $0.00 | $6,759,185.47 | $0.00 | $0.00 | $6,759,185.47 | $6,759,185.47 | $0.00 |
| 1131 | Sueldos base al personal permanente | $8,132,304.00 | -$1,373,118.53 | $6,759,185.47 | $6,759,185.47 | $0.00 | $6,759,185.47 | $0.00 | $0.00 | $6,759,185.47 | $6,759,185.47 | $0.00 |
| **1200** | **REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TR** | **$2,289,416.00** | **$655,281.00** | **$3,144,697.00** | **$3,144,697.00** | **$0.00** | **$3,144,697.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$3,144,697.00** | **$3,144,697.00** | **$0.00** |
| 1220 | Sueldos base al personal eventual | $2,289,416.00 | $655,281.00 | $3,144,697.00 | $3,144,697.00 | $0.00 | $3,144,697.00 | $0.00 | $0.00 | $3,144,697.00 | $3,144,697.00 | $0.00 |
| 1221 | Sueldos base al personal eventual | $2,289,416.00 | $655,281.00 | $3,144,697.00 | $3,144,697.00 | $0.00 | $3,144,697.00 | $0.00 | $0.00 | $3,144,697.00 | $3,144,697.00 | $0.00 |
| **1300** | **REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES** | **$3,374,474.00** | -$56,734.71 | **$3,317,739.29** | **$3,317,739.29** | **$0.00** | **$3,317,739.29** | **$0.00** | **$0.00** | **$3,317,739.29** | **$3,317,739.29** | **$0.00** |
| 1310 | Primas por años de servicios efectivos prestados | $789,381.00 | -$291,350.27 | $498,030.73 | $498,030.73 | $0.00 | $498,030.73 | $0.00 | $0.00 | $498,030.73 | $498,030.73 | $0.00 |
| 1312 | Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestad | $225,060.00 | -$33,990.00 | $191,070.00 | $191,070.00 | $0.00 | $191,070.00 | $0.00 | $0.00 | $191,070.00 | $191,070.00 | $0.00 |
| 1313 | Prima de Antigüedad | $217,945.00 | $72,680.73 | $290,625.73 | $290,625.73 | $0.00 | $290,625.73 | $0.00 | $0.00 | $290,625.73 | $290,625.73 | $0.00 |
| 1314 | Antigüedad | $346,376.00 | -$330,041.00 | $16,335.00 | $16,335.00 | $0.00 | $16,335.00 | $0.00 | $0.00 | $16,335.00 | $16,335.00 | $0.00 |
| 1320 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de | $2,285,093.00 | -$314,040.44 | $1,971,052.56 | $1,971,052.56 | $0.00 | $1,971,052.56 | $0.00 | $0.00 | $1,971,052.56 | $1,971,052.56 | $0.00 |
| 1321 | Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de | $474,716.00 | -$107,040.93 | $367,675.07 | $367,675.07 | $0.00 | $367,675.07 | $0.00 | $0.00 | $367,675.07 | $367,675.07 | $0.00 |
| 1323 | Aguinaldo | $1,810,377.00 | -$206,999.51 | $1,603,377.49 | $1,603,377.49 | $0.00 | $1,603,377.49 | $0.00 | $0.00 | $1,603,377.49 | $1,603,377.49 | $0.00 |
| 1330 | Horas extraordinarias | $100,000.00 | $374,071.00 | $474,071.00 | $474,071.00 | $0.00 | $474,071.00 | $0.00 | $0.00 | $474,071.00 | $474,071.00 | $0.00 |
| 1331 | Horas extraordinarias | $100,000.00 | $374,071.00 | $474,071.00 | $474,071.00 | $0.00 | $474,071.00 | $0.00 | $0.00 | $474,071.00 | $474,071.00 | $0.00 |
| 1340 | Compensaciones | $200,000.00 | $174,585.00 | $374,585.00 | $374,585.00 | $0.00 | $374,585.00 | $0.00 | $0.00 | $374,585.00 | $374,585.00 | $0.00 |
| 1341 | Compensaciones | $200,000.00 | $174,585.00 | $374,585.00 | $374,585.00 | $0.00 | $374,585.00 | $0.00 | $0.00 | $374,585.00 | $374,585.00 | $0.00 |
| **1400** | **SEGURIDAD SOCIAL** | **$40,000.00** | -$40,000.00 | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** |
| 1440 | Aportaciones para seguros | $40,000.00 | -$40,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 1441 | Aportaciones para seguros | $40,000.00 | -$40,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| **1500** | **OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS** | **$1,748,221.00** | -$456,042.13 | **$1,292,178.87** | **$1,292,178.87** | **$0.00** | **$1,292,178.87** | **$0.00** | **$0.00** | **$1,292,178.87** | **$1,292,178.87** | **$0.00** |
| 1510 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | $575,790.00 | -$197,407.00 | $378,383.00 | $378,383.00 | $0.00 | $378,383.00 | $0.00 | $0.00 | $378,383.00 | $378,383.00 | $0.00 |
| 1511 | Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo | $575,790.00 | -$197,407.00 | $378,383.00 | $378,383.00 | $0.00 | $378,383.00 | $0.00 | $0.00 | $378,383.00 | $378,383.00 | $0.00 |
| 1520 | Indemnizaciones | $208,748.00 | -$185,740.10 | $23,007.90 | $23,007.90 | $0.00 | $23,007.90 | $0.00 | $0.00 | $23,007.90 | $23,007.90 | $0.00 |
| 1521 | Indemnizaciones | $208,748.00 | -$185,740.10 | $23,007.90 | $23,007.90 | $0.00 | $23,007.90 | $0.00 | $0.00 | $23,007.90 | $23,007.90 | $0.00 |

Page 1

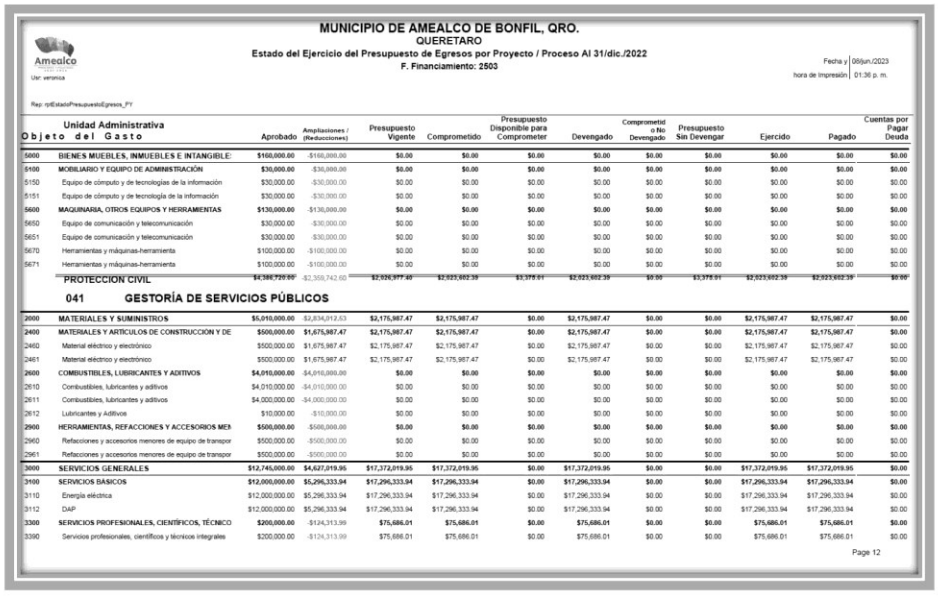


**MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**
**QUERETARO**
**Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022**
**F. Financiamiento: 2503**

Usr: veronica
Fecha y hora de impresión: 08/jun./2023 01:36 p. m.
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Objeto del Gasto | Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1540 | Prestaciones contractuales | $0.00 | $73,000.00 | $73,000.00 | $73,000.00 | $0.00 | $73,000.00 | $0.00 | $0.00 | $73,000.00 | $73,000.00 | $0.00 |
| 1544 | Despensa | $0.00 | $73,000.00 | $73,000.00 | $73,000.00 | $0.00 | $73,000.00 | $0.00 | $0.00 | $73,000.00 | $73,000.00 | $0.00 |
| 1590 | Otras prestaciones sociales y económicas | $963,683.00 | -$145,885.03 | $817,797.97 | $817,797.97 | $0.00 | $817,797.97 | $0.00 | $0.00 | $817,797.97 | $817,797.97 | $0.00 |
| 1592 | Apoyo Municipal (Subsidio ISPT) | $884,500.00 | -$167,595.00 | $716,905.00 | $716,905.00 | $0.00 | $716,905.00 | $0.00 | $0.00 | $716,905.00 | $716,905.00 | $0.00 |
| 1593 | Vacaciones | $79,183.00 | $21,699.97 | $100,882.97 | $100,882.97 | $0.00 | $100,882.97 | $0.00 | $0.00 | $100,882.97 | $100,882.97 | $0.00 |
| **1600** | **PREVISIONES** | **$120,000.00** | -$120,000.00 | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** |
| 1610 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad | $120,000.00 | -$120,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 1611 | Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad | $120,000.00 | -$120,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| **1700** | **PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS** | **$2,850.00** | -$2,850.00 | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** | **$0.00** |
| 1710 | Estímulos | $2,850.00 | -$2,850.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 1712 | Bono dia de la madre | $2,850.00 | -$2,850.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| **2000** | **MATERIALES Y SUMINISTROS** | **$6,635,061.00** | -$5,577,044.40 | **$1,058,016.60** | **$1,058,016.60** | **$0.00** | **$1,058,016.60** | **$0.00** | **$0.00** | **$1,058,016.60** | **$1,058,016.60** | **$0.00** |
| **2100** | **MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC** | **$90,000.00** | -$51,833.61 | **$38,366.39** | **$38,366.39** | **$0.00** | **$38,366.39** | **$0.00** | **$0.00** | **$38,366.39** | **$38,366.39** | **$0.00** |
| 2110 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | $30,000.00 | -$15,641.17 | $14,358.83 | $14,358.83 | $0.00 | $14,358.83 | $0.00 | $0.00 | $14,358.83 | $14,358.83 | $0.00 |
| 2111 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina | $30,000.00 | -$15,641.17 | $14,358.83 | $14,358.83 | $0.00 | $14,358.83 | $0.00 | $0.00 | $14,358.83 | $14,358.83 | $0.00 |
| 2120 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2121 | Materiales y útiles de impresión y reproducción | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2140 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la | $30,000.00 | -$21,990.00 | $8,010.00 | $8,010.00 | $0.00 | $8,010.00 | $0.00 | $0.00 | $8,010.00 | $8,010.00 | $0.00 |
| 2141 | Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la | $30,000.00 | -$21,990.00 | $8,010.00 | $8,010.00 | $0.00 | $8,010.00 | $0.00 | $0.00 | $8,010.00 | $8,010.00 | $0.00 |
| 2150 | Material impreso e información digital | $10,000.00 | $5,997.56 | $15,997.56 | $15,997.56 | $0.00 | $15,997.56 | $0.00 | $0.00 | $15,997.56 | $15,997.56 | $0.00 |
| 2151 | Material impreso e información digital | $10,000.00 | $5,997.56 | $15,997.56 | $15,997.56 | $0.00 | $15,997.56 | $0.00 | $0.00 | $15,997.56 | $15,997.56 | $0.00 |
| 2160 | Material de limpieza | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2161 | Material de limpieza | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| **2400** | **MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE** | **$136,061.00** | -$74,735.13 | **$60,325.87** | **$60,325.87** | **$0.00** | **$60,325.87** | **$0.00** | **$0.00** | **$60,325.87** | **$60,325.87** | **$0.00** |
| 2410 | Productos minerales no metálicos | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2411 | Productos minerales no metálicos | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2420 | Cemento y productos de concreto | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2421 | Cemento y productos de concreto | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2430 | Cal, yeso y productos de yeso | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |

Page 2

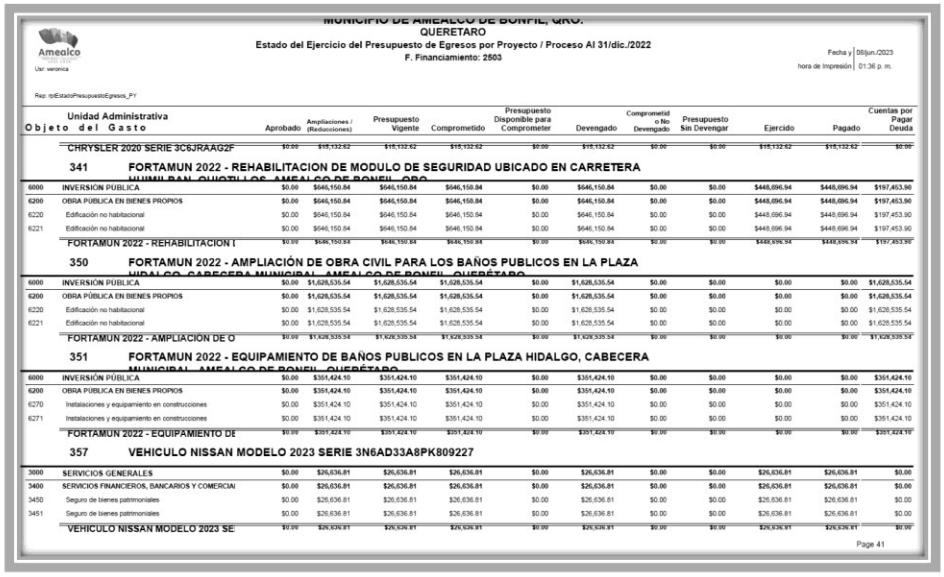


MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Usr: veronica
Fecha y hora de Impresión: 06/jun./2023 01:36 p. m.
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Objeto del Gasto | Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLE: | $160,000.00 | -$160,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN | $30,000.00 | -$30,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 5150 | Equipo de cómputo y de tecnologías de la información | $30,000.00 | -$30,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 5151 | Equipo de cómputo y de tecnología de la información | $30,000.00 | -$30,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 5600 | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | $130,000.00 | -$130,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 5650 | Equipo de comunicación y telecomunicación | $30,000.00 | -$30,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 5651 | Equipo de comunicación y telecomunicación | $30,000.00 | -$30,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 5670 | Herramientas y máquinas-herramienta | $100,000.00 | -$100,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 5671 | Herramientas y máquinas-herramienta | $100,000.00 | -$100,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| | PROTECCION CIVIL | $4,386,720.00 | -$2,359,742.60 | $2,026,977.40 | $2,023,602.39 | $3,378.01 | $2,023,602.39 | $0.00 | $3,378.01 | $2,023,602.39 | $2,023,602.39 | $0.00 |
| | 041 GESTORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS | | | | | | | | | | | |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | $5,010,000.00 | -$2,834,012.63 | $2,175,987.47 | $2,175,987.47 | $0.00 | $2,175,987.47 | $0.00 | $0.00 | $2,175,987.47 | $2,175,987.47 | $0.00 |
| 2400 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE | $500,000.00 | $1,675,987.47 | $2,175,987.47 | $2,175,987.47 | $0.00 | $2,175,987.47 | $0.00 | $0.00 | $2,175,987.47 | $2,175,987.47 | $0.00 |
| 2460 | Material eléctrico y electrónico | $500,000.00 | $1,675,987.47 | $2,175,987.47 | $2,175,987.47 | $0.00 | $2,175,987.47 | $0.00 | $0.00 | $2,175,987.47 | $2,175,987.47 | $0.00 |
| 2461 | Material eléctrico y electrónico | $500,000.00 | $1,675,987.47 | $2,175,987.47 | $2,175,987.47 | $0.00 | $2,175,987.47 | $0.00 | $0.00 | $2,175,987.47 | $2,175,987.47 | $0.00 |
| 2600 | COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS | $4,010,000.00 | -$4,010,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2610 | Combustibles, lubricantes y aditivos | $4,010,000.00 | -$4,010,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2611 | Combustibles, lubricantes y aditivos | $4,000,000.00 | -$4,000,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2612 | Lubricantes y Aditivos | $10,000.00 | -$10,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2900 | HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MEN | $500,000.00 | -$500,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2960 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor | $500,000.00 | -$500,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 2961 | Refacciones y accesorios menores de equipo de transpor | $500,000.00 | -$500,000.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | $12,745,000.00 | $4,627,019.95 | $17,372,019.95 | $17,372,019.95 | $0.00 | $17,372,019.95 | $0.00 | $0.00 | $17,372,019.95 | $17,372,019.95 | $0.00 |
| 3100 | SERVICIOS BÁSICOS | $12,000,000.00 | $5,296,333.94 | $17,296,333.94 | $17,296,333.94 | $0.00 | $17,296,333.94 | $0.00 | $0.00 | $17,296,333.94 | $17,296,333.94 | $0.00 |
| 3110 | Energía eléctrica | $12,000,000.00 | $5,296,333.94 | $17,296,333.94 | $17,296,333.94 | $0.00 | $17,296,333.94 | $0.00 | $0.00 | $17,296,333.94 | $17,296,333.94 | $0.00 |
| 3112 | DAP | $12,000,000.00 | $5,296,333.94 | $17,296,333.94 | $17,296,333.94 | $0.00 | $17,296,333.94 | $0.00 | $0.00 | $17,296,333.94 | $17,296,333.94 | $0.00 |
| 3300 | SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICO | $200,000.00 | -$124,313.99 | $75,686.01 | $75,686.01 | $0.00 | $75,686.01 | $0.00 | $0.00 | $75,686.01 | $75,686.01 | $0.00 |
| 3390 | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales | $200,000.00 | -$124,313.99 | $75,686.01 | $75,686.01 | $0.00 | $75,686.01 | $0.00 | $0.00 | $75,686.01 | $75,686.01 | $0.00 |

Page 12



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Usr: veronica
Fecha y hora de Impresión: 06/jun./2023 01:36 p. m.
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Objeto del Gasto | Unidad Administrativa | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CHRYSLER 2020 SERIE 3C6JRAAG2F | $0.00 | $15,132.62 | $15,132.62 | $15,132.62 | $0.00 | $15,132.62 | $0.00 | $0.00 | $15,132.62 | $15,132.62 | $0.00 |
| | 341 FORTAMUN 2022 - REHABILITACION DE MODULO DE SEGURIDAD UBICADO EN CARRETERA HUMILPAN-QUIOTILLOS, AMEALCO DE BONFIL, QRO. | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | $0.00 | $646,150.84 | $646,150.84 | $646,150.84 | $0.00 | $646,150.84 | $0.00 | $0.00 | $448,696.94 | $448,696.94 | $197,453.90 |
| 6200 | OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | $0.00 | $646,150.84 | $646,150.84 | $646,150.84 | $0.00 | $646,150.84 | $0.00 | $0.00 | $448,696.94 | $448,696.94 | $197,453.90 |
| 6220 | Edificación no habitacional | $0.00 | $646,150.84 | $646,150.84 | $646,150.84 | $0.00 | $646,150.84 | $0.00 | $0.00 | $448,696.94 | $448,696.94 | $197,453.90 |
| 6221 | Edificación no habitacional | $0.00 | $646,150.84 | $646,150.84 | $646,150.84 | $0.00 | $646,150.84 | $0.00 | $0.00 | $448,696.94 | $448,696.94 | $197,453.90 |
| | FORTAMUN 2022 - REHABILITACION D | $0.00 | $646,150.84 | $646,150.84 | $646,150.84 | $0.00 | $646,150.84 | $0.00 | $0.00 | $448,696.94 | $448,696.94 | $197,453.90 |
| | 350 FORTAMUN 2022 - AMPLIACIÓN DE OBRA CIVIL PARA LOS BAÑOS PUBLICOS EN LA PLAZA HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | $0.00 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $0.00 | $1,628,535.54 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $1,628,535.54 |
| 6200 | OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | $0.00 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $0.00 | $1,628,535.54 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $1,628,535.54 |
| 6220 | Edificación no habitacional | $0.00 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $0.00 | $1,628,535.54 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $1,628,535.54 |
| 6221 | Edificación no habitacional | $0.00 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $0.00 | $1,628,535.54 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $1,628,535.54 |
| | FORTAMUN 2022 - AMPLIACIÓN DE O | $0.00 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $1,628,535.54 | $0.00 | $1,628,535.54 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $1,628,535.54 |
| | 351 FORTAMUN 2022 - EQUIPAMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS EN LA PLAZA HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL, AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO | | | | | | | | | | | |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | $0.00 | $351,424.10 | $351,424.10 | $351,424.10 | $0.00 | $351,424.10 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $351,424.10 |
| 6200 | OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS | $0.00 | $351,424.10 | $351,424.10 | $351,424.10 | $0.00 | $351,424.10 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $351,424.10 |
| 6270 | Instalaciones y equipamiento en construcciones | $0.00 | $351,424.10 | $351,424.10 | $351,424.10 | $0.00 | $351,424.10 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $351,424.10 |
| 6271 | Instalaciones y equipamiento en construcciones | $0.00 | $351,424.10 | $351,424.10 | $351,424.10 | $0.00 | $351,424.10 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $351,424.10 |
| | FORTAMUN 2022 - EQUIPAMIENTO DE | $0.00 | $351,424.10 | $351,424.10 | $351,424.10 | $0.00 | $351,424.10 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $351,424.10 |
| | 357 VEHICULO NISSAN MODELO 2023 SERIE 3N6AD33A8PK809227 | | | | | | | | | | | |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 | $26,636.81 | $0.00 | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 |
| 3400 | SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIAL | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 | $26,636.81 | $0.00 | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 |
| 3450 | Seguro de bienes patrimoniales | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 | $26,636.81 | $0.00 | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 |
| 3451 | Seguro de bienes patrimoniales | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 | $26,636.81 | $0.00 | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 |
| | VEHICULO NISSAN MODELO 2023 SE | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 | $26,636.81 | $0.00 | $0.00 | $26,636.81 | $26,636.81 | $0.00 |

Page 41



MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
QUERETARO
Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso Al 31/dic./2022
F. Financiamiento: 2503

Usr: veronica
Fecha y hora de impresión: 06/jun./2023 01:36 p. m.
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

| Unidad Administrativa Objeto del Gasto | Aprobado | Ampliaciones / (Reducciones) | Presupuesto Vigente | Comprometido | Presupuesto Disponible para Comprometer | Devengado | Comprometido o No Devengado | Presupuesto Sin Devengar | Ejercido | Pagado | Cuentas por Pagar Deuda |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total Final | $90,852,546.00 | $378,526.71 | $91,027,984.71 | $91,023,210.90 | $2,873.81 | $91,023,210.89 | $0.01 | $3,873.82 | $88,845,797.35 | $88,845,797.35 | $2,177,412.54 |

Hallazgos relevantes de la pregunta No 12.

Con la información proporcionada logra acreditar que cuenta con un sistema de información operando y eficiente que permite conocer la evolución y demuestra el control efectivo de los recursos transferidos y con los cuales reporta los avance y sus resultados que fueron alcanzados con los proyectos financiados.

Recomendación a la pregunta No. 12

La entidad deberá continuar con el control efectivo de los recursos de acuerdo con los sistemas automatizados que actualmente tienen operando.

**TEMA 2. OPERACIÓN DEL FISM DF.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 13 | ¿El Ente Público responsable cuenta con un Manual de Organización y/o programas, establecidos de manera formal a nivel estatal y/o institucional, en donde incurren los financiados con recursos del Fortamun DF? | **9** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 13**

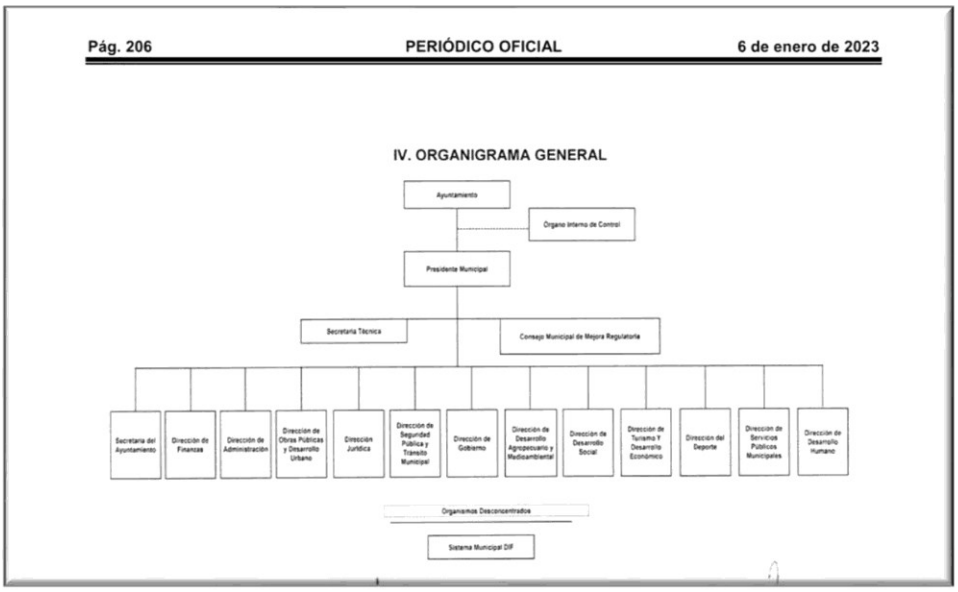
**SI.** De acuerdo a las documentales presentadas por el Gobierno Municipal, se identifica que cuenta con un Manual de Organización de la Administración Municipal actualizado en donde se logra identificar que, cuenta con una estructura organizacional del tipo funcional con la que facilitar y mejorar el funcionamiento de las áreas que integran la administración central y darán apoyo a los procesos de gestión pública.

| Evidencias de la Pregunta No. 13 | |
|---|---|
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FISM DF (MIR) |
| 30 | Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 31 | Publicación Órgano oficial Municipal aprobación de la “Estructura de Organización 2021-2024” |

Con base en la información proporcionada, la entidad logra identificar que cuenta con las disposiciones contenidas en su Manual, la cual constituye un instrumento de apoyo administrativo que regirá la actuación de su estructura organizacional que surge como una herramienta administrativa de desempeño en donde se identifican las funciones y responsabilidades que generar una mayor coordinación entre las áreas.

El Manual de Organización cuenta con el despacho de los asuntos de los diversos ramos del municipio con las siguientes dependencias, mismas que estarán subordinadas al presidente Municipal las siguientes:

- Secretaria del Ayuntamiento.
- Secretaria Técnica
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Administración
- Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
- Dirección de Desarrollo Social.
- Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.
- Dirección de Gobierno.
- Dirección Jurídica
- Dirección de Turismo y Desarrollo Económico.
- Dirección de Desarrollo Humano.
- Dirección del Deporte.
- Órgano Interno de Control.




Hallazgos relevantes de la pregunta No 13.

El Municipio presenta la evidencia documental con su Manual de Organización que presenta como una de sus principales herramientas administrativas con el propósito de regulan el actuar de todas las áreas que integran la municipalidad y en donde se define las tareas de los servidores públicos involucrados en la gestión público.

Sin embargo, la entidad no cuenta con un manual de procedimientos que definan los criterios sobre el uso y destino del gasto, así mismo en donde se defina una población potencia, objetiva y atendida específico para la operación del Fondo.

Recomendación a la pregunta No. 13

Se recomienda a la entidad ejecutora actualizar anualmente su Manual de Organización para así, adecuar a las funciones conforme a su estructura organizacional que es aprobada al inicio del ejercicio para brindar la debida certeza jurídica a los procesos administrativos. La entidad deberá elaborar un manual de procedimientos específico para el fondo.

**TEMA 2. OPERACIÓN DELFORTAMUN DF.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 14 | ¿El Ente Público cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los componentes financiados con recursos del FORTAMUN DF y alcanzar los logros del proposito u objetivo del mismo ? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 14.**

**SI.** La entidad evaluada presento su Manual General de Organización con las que apoya y define sus actividades asignadas a cada una de las áreas de la administración municipal, con las que se coordinan con la operación del fondo, esta situación les permite producir, generar la entregar los bienes y servicios financiados con los recursos del fondo a sus beneficiarios potenciales.

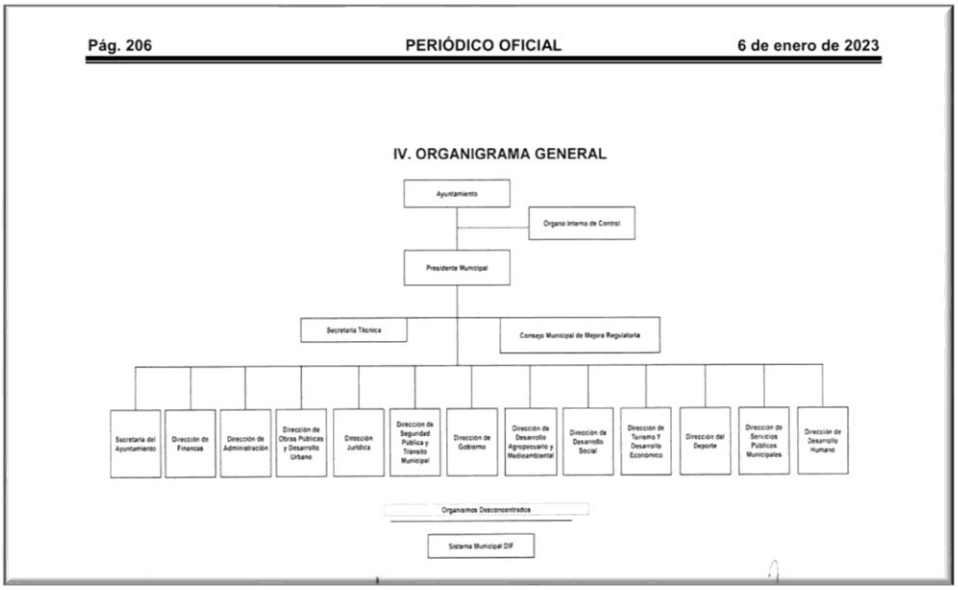
| Evidencias de la Pregunta No. 14 | |
|---|---|
| 4 | MIR Federal FORTAMUN DF 2022 |
| 18 | Manual Gral. De Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 19 | Manual de Procedimiento para las Adquisiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 21 | MIR FORTAMUN DF 2022 |
| 26 | Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio 2022 |
| 25 | Estructura de la Organización para el Ejercicio 2022 |

Se presenta para su análisis el Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, publicado en el Diario Oficial “La Sombra de Arteaga” el día 06 de enero 2023 a través de esta herramienta administrativa, el municipio logra definir una estructura administrativa que muestra un orden jerárquico y funcional, que le permite tener una mejor visión de la operatividad y del buen funcionamiento de cada una de las áreas que integran el Municipio. Atreves de esta estructura le permitirá enfocar sus esfuerzos hacia los objetivos institucionales para hacerlos más eficiente sobre la gestión pública, y para los servidores públicos represente una guía para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades; a través de un cadena de mando que se encuentra sustentada en la norma que las reconoce jurídicamente y con la que fija un marco de competencia para

todas las Secretarias y las Dependencias que se tienen dentro del organigrama institucional.

Por lo tanto, esta estructura organizacional se aprecia la más adecuada para generar, producir y realizar los proyectos financiados con los recursos del fondo y la entregar efectiva de las obras y acciones a su población beneficiada.

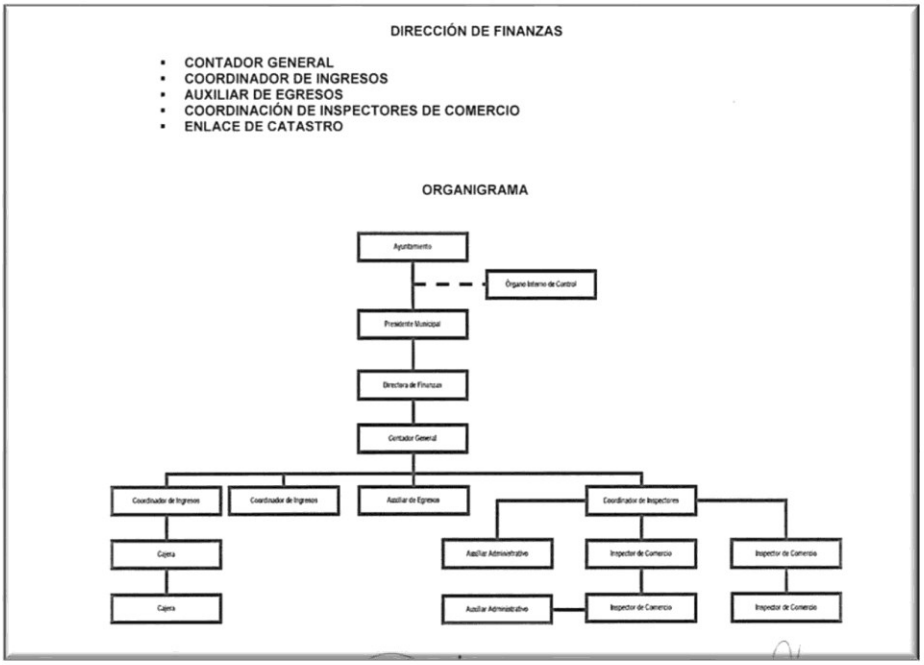
A continuación, se presenta la estructura organizacional que opera en donde se aprecian de manera gráfica cuales son las diferentes unidades administrativas como se muestra a continuación:




Como se logra aprecia que la estructura muestra un agrupamiento eficiente por especialidad, situación que le permite a cada servidor público, el conocer su jerarquía y su composición sobre las diversas áreas administrativas que la integran. En donde tienden a desarrollar un conjunto especializado de tareas que por lo general sus integrantes comparten una misma profesión. Esta situación le permite tener una ventaja al coordinarse de manera eficiente con las demás áreas para el éxito de la gestión pública municipal.

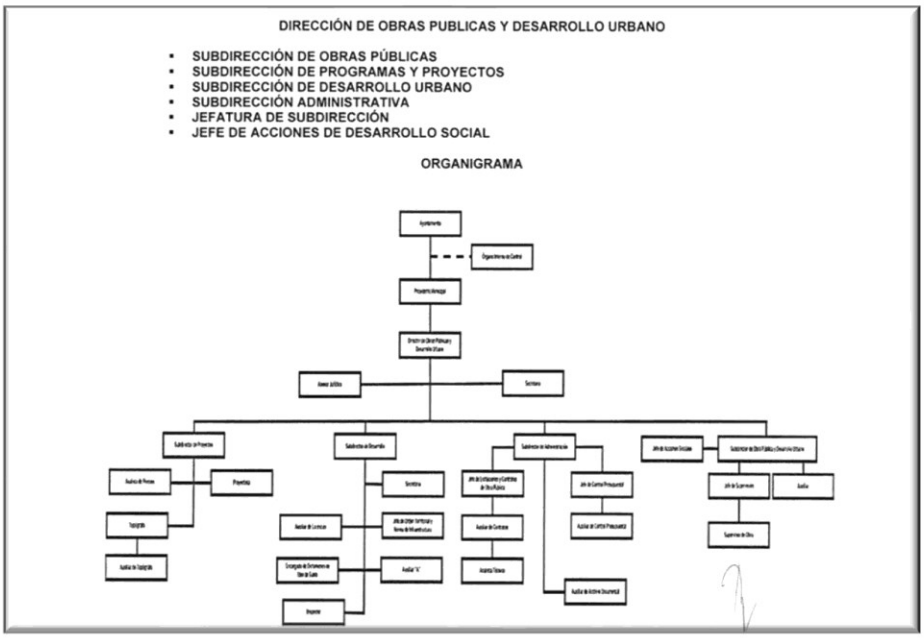
Para los efectos de complementar la respuesta a este reactivo, la entidad manifiesta que la Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano son las unidades administrativas que intervienen directamente en la cadena de valor sobre el uso y destino de los recursos con las que apoya la generación y la entregar de los componentes financiados con recursos del FISM DF a fin de alcanzar los logros del propósito u objetivo institucionales del mismo.

Para efecto de justificar este hecho, se precisan los objetivos establecidos por la dirección de Finanzas con la función jerárquica establecida en su estructura organizacional, en virtud de que se encuentra en un primer plano jerárquico y quien tendrá bajo su cargo, la responsabilidad y función principal respecto de la recaudación y administración de los recursos conforme a lo señalado en su ley de ingreso y presupuesto de egresos vigentes, como a continuación se presenta su organigrama:




Asimismo, se presenta las funciones de la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano quien tiene como actividad principal, el planear, administrar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar todas las obras y acciones que le permita generar el desarrollo en cuanto a la

infraestructura y equipamiento urbano y rural en el municipio, y que en el ejercicio de los recursos se apegan la normatividad en materia de obra pública y con ello, generar las obras con la mayor calidad para brindar un servicio de eficiencia en atención a las peticiones, denuncias y necesidades que demanda la ciudadanía en esta materia como se muestra a continuación:




Hallazgos relevantes de la pregunta No 14

El Municipio con la documentación proporcionada logra acredita que cuenta con los mecanismos administrativos que dan soporte a su estructura de organización, y le permite desarrollar sus procesos de gestión más eficiente con los que mantienen el control efectivo de su gestión pública para el cabal cumplimiento de los objetivos institucionales en los que se encuentran los recursos del FORTAMUN DF.

Recomendación a la pregunta No. 13

No aplica.

**TEMA 2. OPERACIÓN DEL FORTAMUN DF.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 15 | ¿Cuáles son los procesos de gestion para realizar la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con recursos del FORTAMUN DF? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 15**

**SI.** La entidad evaluada con la informacion proporcionada es como logra acreditar que cuenta con un mecanismo sistemantico de control interno que, le permiten definir sus procesos de gestion en la administracion de los recursos, y con base en esta herramienta admisnitrativa que funge como una guia que se sigue en la entrega/recepción de los bienes y servicios a sus beneficiarios potenciales.

| Evidencias de la Pregunta No. 15 | |
|---|---|
| 4 | MIR Federal FORTAMUN DF 2022 |
| 18 | Manual General de Organización del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 19 | Manual de Procedimiento para las Adquisiciones del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro. |
| 21 | MIR FORTAMUN DF local |
| 25 | Estructura de la Organización para el Ejercicio 2022 |
| 26 | Decreto del Presupuesto de Egresos del Municipio 2022 |

La entidad ejecutora con los recursos transferidos mismos que ejerció para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, protección civil, servicios públicos y rehabilitación de espacios. Con el análisis de los recursos se aprecia que estos están acorde con las dimensiones del gasto señalados por la LCF, para lo cual, la entidad logra acreditar que cuenta con la capacidad técnica y administrativa que garantiza la adecuada operación y con base en su estructura organizativa en donde define y sustenta de forma normativa las funciones y actuaciones de los servidores públicos, con ello se logra vincularlos con la operación de los recursos, situación que inciden positivamente en sus procesos administrativos. Este hecho le permite a la entidad documentar la entregar los bienes e insumos adquiridos para su entrega/recepción en el ejercicio de los recursos del fondo.

Es importante señalar sobre las dimensiones del gasto realizado corresponden a las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y se determina que la población objetivo misma que corresponde a toda la población del municipio quienes recibirán los servicios de seguridad, de protección civil, los servicios públicos y las obras de rehabilitación realizadas. Por lo tanto, todo el gasto realizado se brinda a la población en general por lo tanto no se requiere de algún proceso de entrega recepción de manera directa a la población sobre los bienes o servicios que se otorgaron a población definida.

Con relación a lo anterior, este tipo de gastos realizados, se colige que la entidad adquirirá los bienes y servicios necesarios para la operación de la dependencia encargada de la seguridad pública, protección civil, gestoría de servicios públicos y obras públicas quienes serán los beneficiarios directos del fondo toda vez que a estos se les proporcionara los servicios necesarios en cada una de estas materias.

Para este caso en específico, las de adquisición de los bienes y servicios que fueron adquiridos con los recursos del fondo con relación a las direcciones de Seguridad Publica, Protección Civil, Gestoría de Servicios y Obras Publicas quienes en su momento opera los recursos cuentan con sus procesos definidos, y la Dirección de Administración, dependencia realizar las adquisiciones de los bienes y servicios que se requieren por parte de cada una de estas direcciones para proporcionar los servicios públicos.

Asimismo, se tiene un área de Recursos Humanos, quien es la encargada de Supervisar los procesos para seleccionar, contratar, capacitar y controlar al personal de la administración pública municipal en las que se encuentra el personal de seguridad pública.

Además, es importante precisar que a través de la normativa se regula todos los procesos de adjudicación por las Ley de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Querétaro, a través de un Comité de Adquisiciones quien tienen bajo su tutela la aprobación de las modalidades de adjudicación.

Con relación a los gastos devengados, la normativa y la MIR FORTAMUN DF no define a una población objetiva, potencial y atendida. Únicamente se tiene que la entidad ejecutora para efectos de vincular la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con las aportaciones del FORTAMUN DF define a sus beneficiarios a toda la población del municipio quienes recibirán los servicios de seguridad pública, protección civil, los servicios de alumbrado público y los beneficios de las obras realizados con los recursos del fondo.

Con relación al devengo de los recursos se aprecia que se realizaron acorde a las dimensiones del gasto que dispone la LCF, y con ello logra acreditar que cuenta con la

capacidad técnica y administrativa con la que se garantiza una adecuada operación a través de su estructura organizativa definida sustentada normativamente con las herramientas administrativas donde se definen las funciones y actuaciones de los servidores públicos, que logra involucrarlos en la operación e inciden positivamente en los procesos administrativos que dé a lugar, y que le permiten realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con los recursos del fondo.

Por lo que otro lado, el gasto presupuestario relacionados con el Mantenimiento de la infraestructura Municipal, seguridad pública, protección civil y los servicios públicos para todas estas dimensiones la entidad cuenta con aquellos mecanismos que están definidos en las que se involucra el proceso de adquisición de los bienes y servicios para que estos sean suministrados a las direcciones en mención para que estas; a su vez con dichos insumos puedan proporcionar los servicios. Es importante señalar que la entidad cuenta con los procesos de adquisición, que están definidos por parte de la Coordinación de Adquisiciones, quienes son los encargados de realizar las compras de los bienes y servicios que se requieren para la operación del fondo.

La Coordinación de Adquisiciones, tienen como función principal, realizar los procesos de adquisiciones conforme la normativa establecida, que logra generar los instrumentos jurídicos con los que justifican sus procesos con los que logra dotar los bienes requeridos que permiten contribuir con la generación de los programas presupuestarios que dan énfasis a la gestión municipal en especial a los recursos del fondo evaluado.

Cabe precisar que los procesos de adjudicación, están debidamente regulados por las Ley de Adquisiciones Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Querétaro, y que a través de su Comité de Adquisiciones quien tiene la facultad de aprobar las modalidades de adjudicación. Es importante señalar que todas estas áreas a fines a los procesos de adquisición cuentan con su reglamentación con las que apoyan las funciones, y se establecen los objetivos que se mencionan a continuación:

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Minimizar los costos de compra, de almacenamiento y de distribución.
- Controlar y reducir el costo de los bienes y servicios.
- Asegurar la calidad de los productos y/o servicios.
- Mejorar las negociaciones con los proveedores.
- Atender las requisiciones en tiempo y forma.
- Desarrollar y planear fuentes alternativas de suministro para asegurar el stock.

**FUNCION**

- Regirse estrictamente bajo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Recibir y tramitar las requisiciones de compra, generadas por los diversos departamentos observando las políticas, normas y aspectos legales vigentes.
- Verificar la correcta y oportuna recepción de los bienes y materiales adquiridos y su correspondiente entrega el área usuaria.
- Desarrollar, operar y mantener el programa para la elaboración electrónica de órdenes de compras, pólizas, que permitan una mejor compra.
- Realizar las acciones que permitan liquidar en tiempo.
- Realizar las demás actividades que sean encomendadas por el director del departamento, afines a las funciones y responsabilidades al cargo correspondiente.
- Coordinar, orientar y apoyar las actividades del personal adscrito al área.

Dentro del manual de procedimientos, la entidad también describe las funciones del área de ALMACEN, cuyo principal actividad es el control efectivo de la recepción, almacenamiento y la rotación de todos los materiales e insumos necesarios que aseguren el abastecimiento continuo, oportuno y adecuado para cada una de las áreas usuarias que solicitaron dichos bienes para los programas relacionados con el fondo específicamente a los de seguridad pública y al mantenimiento del alumbrado público, para lo cual, se tiene definido el objetivo de este departamento, que se describe a continuación:

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Minimizar costos (reducir inventarios)
- Minimizar los riesgos de pérdida y/o deterioro de inventario.
- Determinar los lineamientos de recepción y salida de almacén.
- Asegurar una responsiva distribución del material.
- Tener en tiempo, forma y actualizado el inventario de almacén.
- Resguardar y asegurar el uso adecuado de las herramientas de trabajo.

**FUNCIONES**

- Recepción de los materiales.
- Registro de entradas y salidas del almacén.
- Almacenamiento y resguardo.
- Control de inventarios.
- Distribución de materiales.
- Ser generador de indicadores (mínimos y máximos).

Asimismo, dentro del contenido del manual de Adquisiciones, se tiene establecido un Procedimientos para la Solicitud y Suministro de bienes donde se define, el proceso a seguir para la solicitud de compras, el control y custodia sobre los bienes, y finamente señala cual es el proceso para la entrega y recepción de los bienes y/o Servicios generados con los recursos del FORTAMUN DF tal y como se describe con base en el siguiente:

**PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SUMINISTROS**

En la que señala las siguientes acciones por parte del departamento de adquisiciones los siguientes:

1. Recibir mercancía de los proveedores.
2. Registrar suministros en el sistema.
3. Acomodar para proceder con el suministro por departamento.
4. Hacer un inventario de lo que cada departamento tiene.

Para la entregar el material se deberá llenar el siguiente formato 1.2, que se muestra a continuación:



*FORMATO* **1.2**

**ENTREGA- RECEPCION DE MATERIAL SOLICITADO**

**FECHA:** _____

**REFERENCIA:** _____

**DATOS DE QUIEN RECIBE**

**NOMBRE :** _____

**CARGO:** _____

**DEPARTAMENTO:** _____

**DATOS DE LO ENTREGADO**

| CVO. | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | OBSERVACION |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |

**FIRMAS DE CONFORMIDAD**

_____ **QUIEN ENTREGA:**

_____ **QUIEN RECIBE**

**DEPTO:** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**TELÉFONO** 448 278 0101 EXT. 115

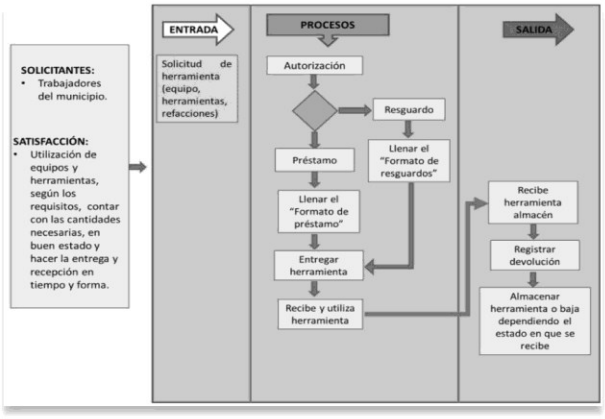
**EMAIL:** adquisiciones@amealco.gob.mx

ANEXOS SI ◯ NO ◯

**DIAGRAMA DE FLUJO "RECEPCIÓN DE SUMINISTROS":**




**DIAGRAMA DE FLUJO "FORMATO DE RESGUARDOS DE BIENES INVENTARIADOS"**



Con relaciono con los gastos devengados tanto en la normativa y como en su MIR FORTAMUN DF no definen a una población objetiva, potencial y atendida. La entidad ejecutora para vincular la entrega/recepción de los bienes y/o servicios generados con las aportaciones del FORTAMUN DF define sus beneficiarios a toda la población quienes serán los beneficiarios en la dimensión del gasto destinado.

Hallazgos relevantes de la pregunta No 15

Resulta evidente que el Municipio es como logra justificar que cuenta con las herramientas administrativas que le permiten un control efectivo de los recursos, para así, generar de manera eficiente los medios para llevar a cabo la entrega/recepción de los bienes e insumos adquiridos para la operación y brindar el servicio que requiere la sociedad.

Recomendación a la pregunta No. 15

No aplica recomendación

**TEMA 2. OPERACIÓN DELFORTAMUN DF.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 16 | ¿Existe congruencia entre la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se generan y entregan a los beneficiarios | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 16.**

**Si**, La entidad presenta la Ley de Coordinación Fiscal en donde logra identificar cuáles son los objetivos del fondo, y si vinculación con los objetivos estratégicos a nivel actividad y componente, estos se precisan en el resumen narrativo en la MIR FORTAMUN DF 2022.

| Evidencias de la Pregunta No. 16 | |
|---|---|
| 1 | Ley General de Desarrollo Social (LDS) |
| 2 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 3 | Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 6 | Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024 (PNPS) |
| 7 | Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 (PED) |
| 8 | Plan Municipal de Desarrollo de Amealco de Bonfil, Qro. 2021-2024 (PMD) |

| 10 | Estrategia Nacional de Seguridad Publica del Gobierno de la Republica |
|---|---|

El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, es la disposición que establece cual será el uso y destino de los recursos del FORTAMUN DF, y además define que estas aportaciones del fondo deberán destinarse exclusivamente a los programas y/o acciones que tiendan a satisfacer los requerimientos del ente público. Como es el cumplimiento de las obligaciones financieras de los municipios, el pago de los derechos y los aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Para vincular el presente reactivo la entidad presento la MIR federal del FORTAMUN DF 2022 que, dentro de su resumen narrativo, es como logra asociar los objetivos a nivel COMPONENTE y ACTIVIDAD que le permite identificar la existencia y la congruencia sobre los objetivos del fondo, tal y como se ilustra a continuación:

**Comparativa de los objetivos estratégicos de la MIR y con los objetivos señalados en la normativa establecida para la operación del FORTAMUN DF**

| | MIR Federal | Ley de Coordinacion Fiscal |
|---|---|---|
| **Fin** | Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aprtaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de México. | Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos. |
| **Propósito** | Los municipios y alcaldías de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas. | Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos. |
| **Componente** | Recursos federfales para los municipios y demarcaciones territoriales de la ciudad de Mexico. | Articulo 37.- Dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública desus habitantes.. |

| | | |
|---|---|---|
| **Actividades** | Dar seguimiento a los recursos del FORTAMUN DF. | Articulo 37.- Dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública desus habitantes. |

*Fuente, Elaboración propia con datos proporcionados por la entidad.*

Hallazgos relevantes de la pregunta No 16.

La entidad ejecutora con la información proporcionada, es como logra identificar correctamente su relación con el diverso 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) asimismo con los objetivos estratégicos de la MIR los cuales se precisan en su resumen narrativo y que en sus niveles componente y actividades, es donde identifica la existencia de una congruencia entre ambos documentos y le permite monitorear, los avances en la producción de los bienes y servicios que se entregaran a los beneficiarios directos del fondo.

Recomendación a la pregunta No. 16.

La entidad ejecutora deberá continuar con el fortalecimiento del desarrollo de su Gestión para Resultados (GpR) en ejercicios futuros.

Amealco PROGRESO Y FELICIDAD 2021-2024 | GOBIERNO MUNICIPAL

LLC LEDEZMA & LEDEZMA CONSULTORES S.C. | Global Services and Tax.

## 8.3 EVOLUCION DE LA COBERTURA

# TEMA 3

## Evolución de la Cobertura del FORTAMUN DF.

**Analiza la evolución de la cobertura de la población atendida entre el año evaluado y el inmediato anterior. Así como la información que demuestre la aplicación de los recursos en el área de enfoque y/o beneficiarios.**

**Tema 3. Evolución de la Cobertura del FORTAMUN DF.**

| No. | Pregunta | Criterio cuantitativo | Criterio cualitativo |
|---|---|---|---|
| 17 | ¿ El programa presupuestado financiado con el FORTAMUN DF cuenta con una definicion de poblacion potencial, objetivo y atendida? | **10** | Sí. Se considera que la respuesta es afirmativa, y están presentes los elementos importantes. |

**Sí.** La entidad ejecutara con la información proporcionada, logro aclarar su población Potencial, Objetivo y Atendida para realizar la intervención pública del fondo.

**RESPUESTA Y EVIDENCIAS DE LA PREGUNTA No. 17.**

| Evidencias de la Pregunta No. 17 | |
|---|---|
| 1 | Ley de Coordinación Fiscal (LCF) |
| 4 | MIR Federal 2022 FORTAMUN DF (MIR) |
| 32 | Estado del Ejercicio presupuestal FORTAMUN 2022 |

Con el propósito de que los recursos del fondo, se programen acorde a las dimensiones del gasto permitidas por la LCF y para que, el municipio este en la posibilidad de preparar eficientemente la intervención pública, y con ello, lograr un mayor impacto en su aplicación, para así, se contribuya de manera eficaz a solucionar un problema o necesidad pública. Por lo tanto, resulta necesario que los programas y proyectos cuenten con una definición de su población objetivo que pretende atender.

Cabe manifestar que la normativa dl FORTAMUNDF, únicamente señala que los recursos del fondo, se deben de destinar al cumplimiento de las obligaciones financieras del municipio, el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Pese a lo anterior, no se detectó información que permita establecer la justificación de la distribución de los recursos del FORTAMUNDF dado que se tienen diversos diagnósticos para cada dimensión del gasto, caso es el gasto de la seguridad pública en donde se tiene la mayor inversión del presupuesto y con ello, se determina cual es la realidad municipal sobre los recursos del fondo, y dado que no se cuenta con un documento normativo que defina de manera formal, los criterios que se tomaron en consideración para determinar la inversión para cada rubro de gasto, ni se cuenta con una población objetivo que se buscaba cubrir.